



# Auditoría Superior del Estado SINALOA

## Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior



**EL FUERTE**

Auditoría número E004/2018



## Municipio de El Fuerte, Sinaloa

**Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E004/2018, derivado de la Denuncia por los presuntos hechos irregulares de los ejercicios fiscales 2016 y 2017, así como del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018.**

### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	4
II.- Criterios de Selección.....	4
III.- Objetivo.....	4
IV.- Alcance.....	5
V.- Antecedentes.....	5
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	9
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	9
VIII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	125
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	133
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	134
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	135
XII.- Impacto de las Observaciones.....	135
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	136
XIV.- Dictamen.....	137
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	139



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede de inmediato a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera al **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, en atención de la Denuncia contenida en el expediente número 014/2018, por los presuntos hechos irregulares de los



---

ejercicios fiscales 2016 y 2017, así como del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior al **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, por el concepto señalado en el párrafo anterior; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, dicho Informe está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Antecedentes; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



---

## I. Número, Título y Tipo de Auditoría.

### Número de Auditoría.

E004/2018.

### Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente a la Denuncia contenida en el expediente número 014/2018.

### Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

## II. Criterios de Selección.

Los criterios considerados para la selección de auditoría son los criterios ponderables siguientes:

**Entidades Cuestionadas:** Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.

**Denuncias:** Se consideran las entidades que han sido señaladas a través de una denuncia formal ciudadana presentada a la Auditoría Superior del Estado (ASE) con elementos que hacen presumible la existencia de irregularidades en la administración y destino de los recursos públicos y que requiere la intervención de la ASE para esclarecer el hecho.

## III. Objetivo.

Fiscalizar la gestión financiera del Municipio de El Fuerte, correspondiente a 18 obras que indican se encuentran inconclusas y con anomalías; violación a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al no difundir la información pública en su página de transparencia; no se transparenta ni justifica el uso del recurso adquirido mediante crédito de \$15,000,000.00; compra indebida de una unidad automotriz marca TAHOE modelo 2017, con valor de \$1,000,038.00 adquirida con recurso de FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal); actos irregulares del Síndico Procurador en relación al Proyecto de Construcción de la Infraestructura Educativa del Tecnológico de Los Mochis, Sinaloa, refiriendo la pérdida de un terreno con superficie de 7 hectáreas por la

cantidad de \$8,000,000.00, así como por considerar que existe un caso de nepotismo denunciado en sesión de cabildo de octubre de 2017, recibida por el Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, quien a la fecha aún no da respuesta siendo omiso a su función como Órgano de Control Interno, para constatar que se ha realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### IV. Alcance.

##### Muestra Auditada.

ALCANCE	CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	EGRESOS
UNIVERSO SELECCIONADO	\$16,436,800.00	\$73,013,575.12
MUESTRA AUDITADA	16,436,800.00	38,523,037.31
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	100%	52.76%

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
DEUDA PÚBLICA (CRÉDITO DE 15 MILLONES DE PESOS).	\$15,000,000.00	\$15,000,000.00	100%
ANTICIPO A PROVEEDORES (PÉRDIDA DE TERRENO DE 7 HECTÁREAS).	400,000.00	400,000.00	100%
ACTIVOS FIJOS (ADQUISICIÓN DE UNIDAD TAHOE)	1,036,800.00	1,036,800.00	100%
<b>TOTAL DE CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>\$16,436,800.00</b>	<b>\$16,436,800.00</b>	<b>100%</b>
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO.	\$3,887,681.45	\$958,705.93	24.66%
OBRA PÚBLICA DIRECTA.	2,776,324.25	2,034,188.24	73.27%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	33,224,484.41	2,405,058.13	7.24%
PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES.	6,253,328.80	6,253,328.80	100%
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO.	26,871,756.21	26,871,756.21	100%
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$73,013,575.12</b>	<b>\$38,523,037.31</b>	<b>52.76%</b>

#### V. Antecedentes

El día 30 de octubre de 2018 se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa el oficio sin número de fecha 24 de octubre de 2018, el cual se encuentra signado por los, CC. Karla Tatiana Torres Soto, Teresa de Jesús Mendivil Valdez, Lic. Jesús Alfredo Ayala López, José María Flores Soto, Alma Rosa Hernández González, Eligio Zavala Román y Lic. Antonio Cota González en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, del Periodo Constitucional 2017-2018; quienes comparecen a exponer los siguientes:

#### HECHOS:

- Primera.- Que en el municipio existe una gran cantidad de OBRAS inconclusas.
- Segunda.- Que las Obras realizadas presentan ANOMALÍAS.
- Tercera.- Que como cuerpo de Regidores no hemos sido informados de la realización, estado actual o terminación de ninguna obra.
- Cuarta.- Que la Página de Transparencia del Municipio de El Fuerte, no difunde información correspondiente a las obras realizadas y recurso ejercido para obras públicas violentando así el Art. 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Quinta.- Que las Obras Públicas a las que nos referimos son las siguientes:
- 1.- Arco de entrada del Municipio de El Fuerte \$3,000,000.00.
  - 2.- Baño Garrapaticida en la Comunidad de Chinobampo \$548,000.00.
  - 3.- Carretera Ocolome-Huizamora-El Fuerte \$17,000,000.00.
  - 4.- Planta de Agua Potable en las Higueras de Los Natoches, Sindicatura de Mochicahui \$19,000,000.00.
  - 5.- Drenaje de la comunidad de El Teroque, Sindicatura de Mochicahui \$19,000,000.00.
  - 6.- Calle Ángel Flores en la Cabecera Municipal zona centro (Sin información de costos).
  - 7.- Calle Marcolfa Urías en la Cabecera Municipal (Sin información de costos).
  - 8.- Calle Ismael Castro Quiñones en la cabecera Municipal (Sin información de costos).
  - 9.- Drenaje en la Sindicatura de Jahuara I \$750,000.00.
  - 10.-Reconstrucción del Mercado Municipal en la cabecera Municipal \$2,000,000.00.
  - 11.-Construcción de Cárcamo en la comunidad de El Jupare \$7,000,000.00.
  - 12.-Tramo de adoquinamiento El Fuerte – La Galera \$6,000,000.00.
  - 13.-Drenaje en la comunidad de Palo Verde, sindicatura de Jahuara I \$7,000,000.00.
  - 14.-Carretera a El Fuerte-Chinobampo tramo 2.2 km. Obra pagada al 100% no ejecutada, con una carpeta de investigación en la Agencia cuarta de la Procuraduría General de la República, acción legal emprendida por el Patronato Pro Construcción de la Carretera El Fuerte. Chinobampo por el Delito de Peculado y los que resulten \$10,000,000.00.
  - 15.-Pavimentación calle del kínder en la comunidad de La Constancia Sindicatura de Mochicahui. (Sin información de costos).
  - 16.-Calle Río Elota en la cabecera Municipal (Sin información).
  - 17.-Canchas de Usos Múltiples, derivadas del Programa 3 X 1 Migrantes, todo el programa del ejercicio 2017 y parte del 2018 se considera que en todas se encuentran inconclusas. (Sin información de costos).

- 18.-Topes reductores de velocidad en la Carretera El Fuerte – Los Mochis a la altura del Ejido Dos de Abril, Ejido Taxtes y Vinaterías se considera un sobre precio en el costo de dichos topes. \$1,000,000.00
- Sexta.- No se transparentó ni justificó la aplicación de los siguientes recursos:
- 1.- No se transparentó ni justificó el uso del recurso adquirido mediante Crédito de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.). Recurso que ingresó el día 2 de diciembre del 2017 y se ejerció en los cinco días siguientes, violentando el acuerdo tomado y plasmado en Acta de Cabildo cuando se autorizó.
  - 2.- Compra indebida de una unidad automotriz marca TAHOE modelo 2017, con valor de \$1,000,038.00 (Un millón treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), para uso personal del C. Presidente Municipal comprada con recursos FORTAMUN.
  - 3.- Pérdida de un Terreno con superficie de 7 has. derivado de actos irresponsables del Síndico Procurador y que se relacionan con el Proyecto de Construcción de la Infraestructura Educativa del Tecnológico de Los Mochis \$8,000,000.00.
- Total, aproximado de recursos sin comprobación es de \$111,000,575.00.
- Séptima.- Caso de Nepotismo denunciado en sesión de cabildo de Octubre 2017, recibida por el Síndico Procurador del H. Ayuntamiento, quien a la fecha aún no da respuesta siendo omiso a su función como Órgano de Control Interno.

#### **ATENCIÓN A LA SOLICITUD. -**

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emite la orden de auditoría número **E004/2018**, de fecha **21 de noviembre de 2018** con oficio número **ASE/AUD/OC/0168/2018**, a través del cual instruye la práctica de la auditoría con el propósito de atender la Denuncia contenida en el expediente número **014/2018**, presentada por los, CC. Karla Tatiana Torres Soto, Teresa de Jesús Mendivil Valdez, Lic. Jesús Alfredo Ayala López, José María Flores Soto, Alma Rosa Hernández González, Eligio Zavala Román y Lic. Antonio Cota González en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, del Periodo Constitucional 2017-2018; quienes comparecen a exponer los siguientes:

#### **HECHOS:**

- Primera.- Que en el municipio existe una gran cantidad de OBRAS inconclusas.
- Segunda.- Que las Obras realizadas presentan ANOMALÍAS.
- Tercera.- Que como cuerpo de Regidores no hemos sido informados de la realización, estado actual o terminación de ninguna obra.



- Cuarta.- Que la Página de Transparencia del Municipio de El Fuerte, no difunde información correspondiente a las obras realizadas y recurso ejercido para obras públicas violentando así el Art. 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Quinta.- Que las Obras Públicas a las que nos referimos son las siguientes:
- 1.- Arco de entrada del Municipio de El Fuerte \$3,000,000.00.
  - 2.- Baño Garrapaticida en la Comunidad de Chinobampo \$548,000.00.
  - 3.- Carretera Ocolome-Huizamora-El Fuerte \$17,000,000.00.
  - 4.- Planta de Agua Potable en las Higueras de Los Natoches, Sindicatura de Mochicahui \$19,000,000.00.
  - 5.- Drenaje de la comunidad de El Teroque, Sindicatura de Mochicahui \$19,000,000.00.
  - 6.- Calle Ángel Flores en la Cabecera Municipal zona centro (Sin información de costos).
  - 7.- Calle Marcolfa Urías en la Cabecera Municipal (Sin información de costos).
  - 8.- Calle Ismael Castro Quiñones en la cabecera Municipal (Sin información de costos).
  - 9.- Drenaje en la Sindicatura de Jahuara I \$750,000.00.
  - 10.-Reconstrucción del Mercado Municipal en la cabecera Municipal \$2,000,000.00.
  - 11.-Construcción de Cárcamo en la comunidad de El Jupare \$7,000,000.00.
  - 12.-Tramo de adoquinamiento El Fuerte – La Galera \$6,000,000.00.
  - 13.-Drenaje en la comunidad de Palo Verde, sindicatura de Jahuara I \$7,000,000.00.
  - 14.-Carretera a El Fuerte-Chinobampo tramo 2.2 km. Obra pagada al 100% no ejecutada, con una carpeta de investigación en la Agencia cuarta de la Procuraduría General de la República, acción legal emprendida por el Patronato Pro Construcción de la Carretera El Fuerte. Chinobampo por el Delito de Peculado y los que resulten \$10,000,000.00.
  - 15.-Pavimentación calle del kínder en la comunidad de La Constancia Sindicatura de Mochicahui. (Sin información de costos).
  - 16.-Calle Río Elota en la cabecera Municipal (Sin información).
  - 17.-Canchas de Usos Múltiples, derivadas del Programa 3 X 1 Migrantes, todo el programa del ejercicio 2017 y parte del 2018 se considera que en todas se encuentran inconclusas. (Sin información de costos).
  - 18.-Topes reductores de velocidad en la Carretera El Fuerte – Los Mochis a la altura del Ejido Dos de Abril, Ejido Taxtes y Vinaterías se considera un sobre precio en el costo de dichos topes. \$1,000,000.00

Sexta.- No se transparentó ni justificó la aplicación de los siguientes recursos:

- 1.- No se transparentó ni justificó el uso del recurso adquirido mediante Crédito de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.). Recurso que ingresó el día 2 de diciembre del 2017 y se ejerció en los cinco días siguientes, violentando el acuerdo tomado y plasmado en Acta de Cabildo cuando se autorizó.
  - 2.- Compra indebida de una unidad automotriz marca TAHOE modelo 2017, con valor de \$1,000,038.00 (Un millón treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), para uso personal del C. Presidente Municipal comprada con recursos FORTAMUN.
  - 3.- Pérdida de un Terreno con superficie de 7 has. derivado de actos irresponsables del Síndico Procurador y que se relacionan con el Proyecto de Construcción de la Infraestructura Educativa del Tecnológico de Los Mochis \$8,000,000.00.
- Total, aproximado de recursos sin comprobación es de \$111,000,575.00.

Séptima.- Caso de Nepotismo denunciado en sesión de cabildo de Octubre 2017, recibida por el Síndico Procurador del H. Ayuntamiento, quien a la fecha aún no da respuesta siendo omiso a su función como Órgano de Control Interno; así como para desarrollar cualquier procedimiento de auditoría que se considere necesario al momento de nuestra visita, relacionado con la obtención de la evidencia suficiente y competente, relativa al ejercicio fiscal auditado.

## **VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## **VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.**

*Primera.- Que en el Municipio existe una gran cantidad de obras inconclusas.*

*Segunda.- Que las obras realizadas presentan anomalías.*

*Tercera.- Que como cuerpo de regidores no hemos sido informados de la realización, estado actual o terminación de ninguna obra.*

*Quinta.- Que las obras públicas a las que nos referimos son las siguientes:*

- 2.- Baño garrapaticida en la comunidad de Chinobampo. \$548,000.00.
- 3.- Carretera Ocolome – Huizamora – El Fuerte. \$17,000,000.00.
- 12.- Tramo de adoquinamiento El Fuerte – La Galera. \$6,000,000.00.
- 13.- Drenaje en la comunidad de Palo Verde, Sindicatura de Jahuara I. \$7,000,000.00.
- 14.- Carretera El Fuerte – Chinobampo tramo 2.2 km. obra pagada al 100%, no ejecutada, con una carpeta de investigación en la Agencia cuarta de la Procuraduría General de la República, acción legal emprendida por el patronato Pro Construcción de la Carretera El Fuerte – Chinobampo por el delito de peculado y los que resulten. \$10,000,000.00.
- 15.- Pavimentación calle del kínder en la comunidad de La Constancia, Sindicatura de Mochicahui. (Sin información de costos).
- 17.- Canchas de usos múltiples, derivadas del Programa 3 x 1 Migrantes, todo el programa del ejercicio 2017 y parte del 2018 se considera que en todas se encuentran inconclusas. (Sin información de costos).
- 18.- Topes reductores de velocidad en la carretera El Fuerte – Los Mochis a la altura del Ejido Dos de Abril, Ejido Taxtes y Vinaterías se considera un sobre precio en el costo de dichos topes. \$1,000,000.00.

**NOTA: Con oficio 2896/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 signado por el Director de desarrollo urbano, obras y servicios públicos del Municipio de El Fuerte, manifiesta que los expedientes de las obras denunciadas con números 1,4, 5, 6,7, 8, 9, 10, 11, 15 y 16, no fueron contratadas por el Municipio.**

### 1.- IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	EMPRESA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO 2017	IMPORTE EJERCIDO 2018
1	2112-1-000010-000909-000075	Adjudicación directa.	FU17-IPR/OP-005	Metálica Zero, S.A. de C.V.	\$798,483.92	14/09/2017 al 17/11/2017	No aplica.	Cumplimiento y vicios ocultos. 1862695-0000	Construcción de reductores de velocidad (topes) en carretera estatal Los Mochis - El Fuerte a la altura los ejidos de: 2 de Abril, Taxtes y Benito Juárez (vinaterías), Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte,	\$187,599.86	\$437,733.02



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	EMPRESA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO 2017	IMPORTE EJERCIDO 2018
									Estado de Sinaloa.		
2	1235-6-000909-014043	Adjudicación directa.	FU17-IPR/OP-001	C. José Uriel Ceceña Chávez	333,373.05	20/03/17 al 18/05/17	No aplica.	Cumplimiento 2092462	Construcción de baño ganadero y corral, ubicado en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	333,373.05	
<b>TOTAL:</b>										<b>\$520,972.91</b>	<b>\$437,733.02</b>

### Resultado Núm. 01. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de reductores de velocidad (topes) en carretera estatal Los Mochis - El Fuerte a la altura los ejidos de: 2 de Abril, Taxtes y Benito Juárez (vinaterías), Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión en obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, tabulador de rendimientos de mano de obra y tabulador rendimiento de maquinaria.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene el presupuesto base, explosión de insumos, análisis de precios unitarios, programa general de ejecución de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa, asimismo el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que la empresa Metálica Zero, S.A. de C.V., a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-IPR/OP-005, de fecha 14 de agosto de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa Metálica Zero, S.A. de C.V., por un importe de \$798,483.92 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, planos especificaciones y programas, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidades del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relaciones del contratista con sus trabajadores, sanciones por incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1862695-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-IPR/OP-005, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 14 de agosto de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones números 01, 02 normal y 02 finiquito que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se verificó que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentren ejecutadas en zonas de medio rural.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 16 de agosto de 2017 y terminación con fecha 18 de septiembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos: 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II y III, 16 fracciones I y III, 17, 21 fracción VI, 22, 26 fracciones I y XI, 27, 28 fracción V incisos a) y b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 62 fracción I, 66, 67, 73 fracciones I y II, 74 fracción I, 75 segundo párrafo, 76, 77 último párrafo, 78 primer y último párrafo fracciones V y VI, 79, y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79, 97, 100 fracciones I, II, VII, IX, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso g), V, VI, VIII, X, XI, XII, XVII y XIX, 111, 112, 113, 118, y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 02. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Construcción de reductores de velocidad (topes) en carretera estatal Los Mochis - El Fuerte a la altura los ejidos de: 2 de Abril, Taxtes y Benito Juárez (Vinaterías), Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización. <b>Remitido en respuesta.</b>
2. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
3. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
4. Especificaciones generales. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
5. Especificaciones particulares. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
6. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
7. Bitácora de obra. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
8. Croquis en estimaciones 1, 2 y 2 finiquito.
9. Acta de entrega contratista-ayuntamiento. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6



fracción VI, 7 y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad, y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracción IX, 29 fracción II, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 78 fracciones I y III, 86 segundo y tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracciones V y VII, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVI, 109 y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta, décima y décima tercera del contrato de obra pública número FU17-IPR/OP-005.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 03. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Construcción de reductores de velocidad (topes) en carretera estatal Los Mochis - El Fuerte a la altura los ejidos de: 2 de Abril, Taxtes y Benito Juárez (Vinaterías), sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la calidad de la obra ejecutada sea de acuerdo con las especificaciones correspondientes.	Al no presentar las especificaciones de construcción no es posible verificar que se haya cumplido con las mismas. <b>(Remitido en respuestas).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 78 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones VI y VIII y 102 fracción XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula quinta del contrato de obra número FU17-IPR/OP-005.



**La Entidad remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 04. Con Observación.**

Con la revisión física de la obra número 2.- Construcción de baño ganadero y corral ubicado en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizó para pago la estimación 2 (dos), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, por un importe de \$5,704.43, mismos que fueron pagados con recursos del Impuesto Predial Rústico, derivado de una inadecuada supervisión de obra, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 022 de fecha 11 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
<b>CONSTRUCCIÓN DE BAÑO GANADERO</b>								
<b>CORRAL</b>								
<b>ALBAÑILERÍA</b>								
18	FIRME DE CONCRETO F'C=200KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ARMADO CON MALLA LAC 6-6/10/10 INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	36.20	24.54	11.66	\$421.75	\$4,917.61	EST. 02
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$4,917.61</b>	
<b>IVA</b>							<b>786.82</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$5,704.43</b>	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:





ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 2	D0000246	23/05/2017	\$143,676.67	328/264759	Banco Nacional de México, S.A.	126725	23/05/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa y con la cláusula décima sexta del contrato número FU17-IPR/OP-001.

**NOTA.- Cabe mencionar que se realizó al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la auditoría número 019/2018 correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la cual se fiscalizó la obra “Construcción de baño ganadero y corral ubicado en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Sinaloa”, determinándose el resultado número 107 en el que se observó volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$5,704.43 (cinco mil setecientos cuatro pesos 43/100 M.N.), ahora bien en atención a la Denuncia 014/2018 se procedió a la revisión física y documental a esta obra, donde se constató que la obra no presentó ningún avance conforme a lo observado, según consta en el acta administrativa número 022 de fecha 11 de diciembre de 2018, por lo que persiste la observación de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, por un importe de \$5,704.43 (cinco mil setecientos cuatro pesos 43/100 M.N.).**

Cabe señalar que por esta observación ya se promovieron las acciones de Pliego de Observaciones por un importe de \$5,704.43 (cinco mil setecientos cuatro pesos 43/100 M.N.) y la Promoción de Responsabilidad Administrativa, en el Resultado número 107 de la auditoría 019/2018 correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.



## 2.- OBRA PÚBLICA DIRECTA

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
3	1235 6 000910 001009	Licitación pública.	FU17-GC/OP-004	CONYMAT Construcción, S.A. de C.V.	\$6,780,627.47	07/08/2017 al 04/12/2017	No se realizó.	Anticipo. 1820071 Cumplimiento. 1820074	Construcción de pavimento a base de adoquín tipo cruz (vehicular) en camino El Fuerte-La Galera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	\$2,034,188.24
<b>TOTAL:</b>										<b>\$2,034,188.24</b>

### Resultado Núm. 05. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de pavimento a base de adoquín tipo cruz (vehicular) en camino El Fuerte - La Galera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto base, análisis de precios unitarios, explosión de insumos, tabulador de salarios base, catálogo de equipo, análisis de los costos básicos, programa de obra, especificaciones de construcción y plano de la obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública estatal número 002-FU/2017.
	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 8 de junio de 2017.
	Se constató que su convocatoria fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", con fecha 30 de junio de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número FU17-GC/OP-004.
	Se constató que la empresa CONYMAT Construcción, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso no. 002-FU/2017, de fecha 30 de junio de 2017.
	Se constató que la empresa CONYMAT Construcción, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fecha 13 de marzo de 2017.
	Se constató que las propuestas técnicas declaradas solventes se promediaron incluyendo el presupuesto base, y el promedio que resultó de la revisión de las propuestas económicas, sirvió de referencia para el fallo que fue a favor de la empresa CONYMAT Construcción, S.A. de C.V., cuya propuesta fue la más cercana del promedio obtenido, y además reunió las condiciones exigidas.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-GC/OP-004 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y la empresa CONYMAT Construcción, S.A. de C.V., por un importe \$6,780,627.47 con fecha 19 de julio de 2017 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1820071 y cumplimiento número 1820074 ambas con fecha 19 de julio de 2017, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.	

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV, VIII y XIX, 11, 16 fracción I, 17, 18, 32, 38 fracción I, 39 fracción I y penúltimo párrafo, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 54, 58 párrafo quinto, 59, 64 fracción I, 66, 68, 73, 74 fracción I, 76 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14, 59, 65, 67, 68, 82, 97, 100 fracciones I y XVI y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 55 fracciones II, III, IV, VI, VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas segunda y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-GC/OP-004.

### **Resultado Núm. 06. Con Observación.**

Con la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de pavimento a base de adoquín tipo cruz (vehicular) en camino El Fuerte-La Galera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FU17-GC/OP-004 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

<b>DOCUMENTACIÓN FALTANTE</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acta de cabildo y/o documentación necesaria donde se autorice la realización de la obra.</li><li>2. Oficio de autorización de la inversión por parte de Tesorería Municipal.</li><li>3. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b></li><li>4. Fianza de vicios ocultos.</li><li>5. Bitácora de la obra.</li><li>6. Pruebas de laboratorio necesarias.</li><li>7. Convenio modificatorio de plazo de ejecución de obra.</li><li>8. Dictamen técnico que soporte el convenio modificatorio de plazo de ejecución de obra, así como toda aquella documentación que motive y soporte su elaboración.</li><li>9. Aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría Municipal.</li></ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 18 fracción VI, 21 fracción VI, 27, 28 fracción V incisos a), b) y c), 29 fracciones II y IV, 66 fracción XIII, 75, 77 último párrafo, 78 fracciones I y II, 84 y 89 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, IV, V, XI, XII, XIII y XIX, 71 fracciones III y VIII, 86, 87, 97, 100 fracciones V, XI,

XV y XVI, 101, 102 fracciones IV incisos d) y g), VI y VII, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima, décima primera, décima segunda, décima cuarta, décima quinta, décima novena, vigésima y vigésima segunda del contrato de obra pública número FU17-GC/OP-004.

#### AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-06-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 07. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 3.- Construcción de pavimento a base de adoquín tipo cruz (vehicular) en camino El Fuerte-La Galera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número FU17-GC/OP-004 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 52.56%, y según el contrato referido la fecha de terminación de dichos trabajos sería el día 04 de diciembre de 2017, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 366 días en relación a la fecha de revisión de esta inspección. Cabe señalar, que solo se tiene ejercido y pagado el importe del anticipo (30%) hasta septiembre del ejercicio 2018, por lo que dicho avance físico se determinó con base en el programa y presupuesto aprobado, debido a que todavía no se han ejercido y pagado estimaciones en el periodo auditado según consta en el acta administrativa número 019 de fecha 10 de diciembre de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 77 párrafo tercero, 78 fracción II, 84 y 89 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, VI y XVI, 101 y 102 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones VI y XI y 68

fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima octava y vigésima segunda del contrato de obra pública número FU17-GC/OP-004.

#### AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-07-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **3.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
4	1235-6-000911-000601	Invitación a cuando menos tres personas	FU18-FISM-016	Constructora Rogeric, S.A. de C.V.	\$2,765,082.42	16/07/18 al 17/09/18	No se realizó.	Anticipo. 1057-14677-6 Cumplimiento y vicios ocultos. 1057-14679-0	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Constitución, en la localidad de Constanacia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	\$1,992,274.53
5	1235-6-000911-000657	Adjudicación directa	FU46-FISM-046	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	825,567.20	28/05/18 al 24/09/18	No se realizó.	Anticipo. 1972541-0000 Cumplimiento y vicios ocultos. 1972790-0000	Ampliación de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en la localidad de Palo Verde, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	412,783.60
<b>TOTAL:</b>										<b>\$2,405,058.13</b>

#### **Resultado Núm. 08. Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Constitución, en la localidad de Constanacia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa operativo Anual de Obra Pública 2018, indicando: descripción de la obra, comunidad, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que el Sub-comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, promovió la participación de los habitantes de la localidad de Constanca mediante: solicitud de obra, acta constitutiva del comité de participación ciudadana.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa de fecha 13 de julio de 2018, en el rubro de Urbanización Municipal por un importe de \$2,7766,56.59.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos, análisis de precios unitarios y especificaciones de construcción.
	Se constató que su convocatoria fue publicada en Compranet-Sinaloa, con fecha 26 de abril de 2018.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es mayor a los diez mil y no rebasa los treinta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), asimismo el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número FU18-FISM-016.
	Se constató que la empresa, Constructora Rogeríc, S.A. de C.V. adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número FU18-FISM-016, de 26 de abril de 2018.
	Se constató que la empresa Constructora Rogeríc, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita el Padrón de Contratistas 2018 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas por medio del mecanismo de puntos y porcentajes, por lo que la empresa, Constructora Rogeríc, S.A. de C.V., reunió la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocatoria, obteniendo el mayor puntaje.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU18-FISM-016 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y la empresa Constructora Rogeríc S.A. de C.V., por un importe \$2,765,082.42 con fecha 23 de mayo de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1057-14677-6, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-14679-0, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1 y 2, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 16 fracciones III y V, 22 primer párrafo, 29 fracciones II y IV, 34 fracción IV, 44, 45, 46 tercer párrafo, 48 fracción v, 50, 52 cuarto párrafo, 57, 58 cuarto párrafo fracción V y VII, 62 fracción II, 66, 7 fracciones I y II, 73, 75 segundo párrafo, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31 fracción VII, 48, 59, 67, 68, 69 fracción II, 100 fracción IX, 102 fracciones X y XI, 118 del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 61 fracciones III y IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU18-FISM-016.

### **Resultado Núm. 09. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Constitución, en la localidad de Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
2. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenten el ejercicio de la opción de la invitación a cuando menos tres personas.
3. Programa de personal base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
4. Programa de maquinaria base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
5. Aviso de inicio de la obra a la Contraloría Municipal.
6. Bitácora de obra.
7. Croquis de las estimaciones.
8. Pruebas de laboratorio de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 fracciones XI y XII, 27, 29 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 fracción I, 83 fracción II, 90 y 100 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 fracción III, 79 fracciones II y IV, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas décima y décima primera, del contrato de obra pública número FU18-FISM-016.

### **AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-09-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 10. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 4.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Constitución, en la localidad de Constanca, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se constató que la obra en mención, no se encuentra concluida, presentando un avance físico de 40% y su período de ejecución fue del 16 de julio de 2018 al 17 de septiembre del 2018 según cláusula cuarta del contrato número FU46-FISM-046, según consta en el acta administrativa número 010 de fecha 11 de diciembre de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones V y VI y 130 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96 y 100 fracciones VI y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### **AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-10-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 11. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle Constitución, en la localidad de Constanca, Municipio de El



Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizó para pago las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$228,107.99 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, derivado de una inadecuada supervisión, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 010 de fecha 05 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS									
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN	
30	GUARNICIÓN TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 PARA LOSAS DE 15 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, ACABADO ESCOBILLADO, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	550.00	476.20	73.80	\$425.63	\$31,411.49	ESTIMACIÓN #2	
44	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE PARED SOLIDA SERIE 20 DE 6" DE DIÁMETRO CON JUNTA HERMÉTICA, INCLUYE: CARGA Y ACARREOS PARA PONERLO EN EL LUGAR DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	117.00	95.55	21.45	211.02	4,526.38	ESTIMACIÓN #1	
47	CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DOMICILIARIOS DE 0.60X0.40.9M (MEDIDAS INTERIORES) A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ACABADO INTERIOR PULIDO, INCLUYE: TAPA DE CONCRETO ARMADA, MARCO Y CONTRAMARCO, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS, LOCALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	26.00	0.00	26.00	2,063.32	53,646.32	ESTIMACIÓN #1	
48	POZO DE VISITA TIPO COMÚN DE 1.50 A 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD INCLUYE PLANTILLA DE PADECERÍA APISONADA MAMPOSTERÍA DE 3RA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 APLANADOS C/ CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ACERO DE REFUERZO Y ESCALONES, MATERIAL PUESTO EN OBRA.	PZA	4.00	0.00	4.00	8,934.17	35,736.68	ESTIMACIÓN #1	
49	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE FOFO. DE 60 CMS. DE DIÁMETRO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	0.00	4.00	4,406.23	17,624.92	ESTIMACIÓN #1	
62	TOMA DOMICILIARIA TIPO URBANA DE 1/2" DE 4.50 MTS. DE LONGITUD INCLUYE: BOTA DE FOFO. MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	26.00	0.00	26.00	1,328.87	34,550.62	ESTIMACIÓN #1	
64	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE FO.FO DE 3" VÁSTAGO FIJO. INCLUYE: EMPAQUE DE NEOPRENO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,679.47	4,679.47	ESTIMACIÓN #1	
65	CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA OPERACIONES DE VÁLVULAS DE 1.50X1.50MTS. MEDIDAS INTERIORES Y 1.10 MTS. DE PROFUNDIDAD, DESPLANTADA CON FIRME DE 10 CMS. DE ESPESOR CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2, CON MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS., 4 CASTILLOS DE 15X15 EN LAS ESQUINAS, DALA DE CERRAMIENTO DE 15X20 CMS. ARMADA CON 4 VRS. DE 3/8" Y ESTRIBOS DE ALAMBRÓN DE 1/4" @20CMS., APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA, LOSA TAPA DE 15 CMS. DE ESPESOR CON CONTRAMARCO METÁLICO CON CANAL DE 4" Y MARCO Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO DE 50X50 CMS. INCLUYE: EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	14,468.94	14,468.94	ESTIMACIÓN #1	
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$196,644.82</b>		
<b>I.V.A.</b>							<b>31,463.17</b>		
<b>TOTAL</b>							<b>\$228,107.99</b>		



Los conceptos de obra arriba observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	EF0000001	01/06/2018	\$829,524.73	300230430	Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple	3467084	01/06/2018	01/06/2018
ESTIMACIÓN 1 (UNO)	EF0000044	19/07/2018	434,559.51			3516043	06/07/2018	06/07/2018
ESTIMACIÓN 2 (DOS)	EI30000010	15/08/2018	728,190.28	0594076030	Banco Mercantil del Norte S.A.	8846CAP4201808150626082952	15/08/2018	15/08/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 55 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y IX, 102 fracciones X y XI y 116 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, 63 fracciones VI, VII y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas décima y décima primera, del contrato de obra pública número FU18-FISM-016.

#### **AECF-MUN-E0042018-ESP-PO-11-01 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$228,107.99 (Doscientos veintiocho mil ciento siete pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-11-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuada planeación, control y supervisión de la obra, originando volúmenes conceptos de obra pagados no ejecutados.

### Resultado Núm. 12. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Ampliación de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en la localidad de Palo Verde, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa de fecha 17 de agosto de 2018, por un importe de \$825,567.20.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos, análisis de precios unitarios y especificaciones de construcción.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), asimismo el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU46-FISM-046 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., por un importe \$825,567.20 con fecha 13 de julio de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1972541-0000, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1972790-0000, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 16 fracciones II y V, 22 primer párrafo, 29 fracciones II y IV, 62 primer párrafo fracción I, tercer y cuarto párrafo, 66, 73 fracciones I y II y 75 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones III y IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU46-FISM-046.

### Resultado Núm. 13. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Ampliación de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en la localidad de Palo Verde, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
2. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenten el ejercicio de la opción de la adjudicación directa.
3. Programa de obra base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
4. Programa de maquinaria base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
5. Bitácora de obra.
6. Pruebas de laboratorio (de tubería y compactación).
7. Aviso de inicio a la contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracción II, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 fracción I, 83 fracción II, 89, 100 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 fracción III, 79 fracciones II y IV, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d) y fracción VII, 109, 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II y III y 68 fracciones I, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas décima y décima primera, del contrato de obra pública número FU46-FISM-046.

#### AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-13-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 14. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Ampliación de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en la localidad de Palo Verde, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que los contratistas adjudicados con los contratos para la ejecución de las obras, se encuentran inscritos en el padrón de contratistas del Municipio, cuyo registro se encuentre vigente.	Se observa que la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, no se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2018 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa
2	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y plazo de ejecución determinado, conteniendo declaraciones y las cláusulas siguientes: descripción pormenorizada de los trabajos, el objeto, precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, rescisión de contrato y penas convencionales, entre otros previstas en la convocatoria de la licitación.	Se observa que el contrato no cuenta con la firma del Lic. José Orduño Carlón, quien funge como Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.
3	Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se constató que la obra en mención, no se encuentra concluida, presentando un avance físico de 45% y su período de ejecución fue del 16 de julio de 2018 al 17 de septiembre del 2018 según cláusula cuarta del contrato número FU46-FISM-046, según consta en el acta administrativa número 017 de fecha 07 de diciembre de 2018.
4	Verificar que el Sub-comité de Desarrollo Social del Municipio promovió y organizó la participación de los habitantes durante todas las etapas del ejercicio del gasto (solicitud de obras, planeación, ejecución de proyectos, entrega recepción, seguimiento y evaluación), mediante la constitución de Comités Comunitarios de Obra, con la finalidad de evaluar la gestión del Municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas.	Se constató que no se promovió la participación de los habitantes de la localidad de Constanza, ni se elaboró acta constitutiva del comité de participación ciudadana.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 34 fracción IV, 66, 78 fracciones V y VI y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31 fracción VII, 100 fracciones VI y VIII y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 60 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-14-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**4.- PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES**

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	EMPRESA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO 2017	IMPORTE EJERCIDO 2018
6	1235-6-000937-000001	Adjudicación directa	FU17-3X1-001	Ing. Iván Orlando Rivera Cota.	\$625,332.88	21/08/17 al 03/11/17	No se realizó.	Anticipo: 1875741-0000 Cumplimiento y vicios ocultos: 1875742-0000	Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en la localidad de Macoyahui, El Fuerte, Estado de Sinaloa.	\$625,332.88	\$0.00
7	1235-6-000937-000002	Adjudicación directa.	FU17-3X1-002	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	625,332.88	21/08/2017 al 03/11/2017	No aplica.	Anticipo: 2126378 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 2126385	Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m. x 32.20 m. en la Localidad de Tehueco, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	379,015.36	246,317.52
8	1235 6 000937 000003	Adjudicación directa.	FU17-3X1-003	C. Ing. Iván Orlando Rivera Cota.	625,332.88	28/08/2017 al 10/11/2017.	-	Anticipo: 1875751-0000 Cumplimiento y vicios ocultos: 1875752-0000	Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en la colonia Ampliación Pablo Macías en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	625,332.88	0.00
9	1235 6 000937 000004	Adjudicación Directa	FU17-3X1-004	Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	625,332.88	20/08/2017 al 10/11/2017	No hubo.	Anticipo: 2143660	Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m. en la localidad de Zozorrique, Municipio de El Fuerte,	625,332.88	0.00



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	EMPRESA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO 2017	IMPORTE EJERCIDO 2018
									Estado de Sinaloa.		
10	1235-6-000937-000005	Adjudicación directa.	FU17-3X1-005	C. Ing. Iván Orlando Rivera Cota.	625,332.88	14/09/2017 al 17/11/2017	No aplica.	Anticipo: 1875743-0000 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1875744-0000	Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m en la localidad de Lázaro Cárdenas (Campo Esperanza), Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	187,599.86	437,733.02
11	1235-6-000937-000006	Adjudicación Directa	FU17-3X1-006	Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	625,332.88	04/09/17 al 17/11/17	No se realizó	Anticipo 2143682	Construcción de cancha de usos múltiples de 19.2m x 32.2m en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	625,332.88	0.00
12	1235-6-000937-000007	Adjudicación directa.	FU17-3X1-007	C. Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	625,332.88	11/09/2017 al 24/11/2017	No aplica.	Anticipo: 2143537	Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m en la localidad de Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	311,059.81	314,273.07
13	1235 6 000937 000008	Adjudicación Directa	FU17-3X1-008	Ing. Iván Orlando Rivera Cota	625,332.88	11/09/2017 al 24/11/2017	No hubo.	Anticipo. 1875745-0000 Cumplimiento. 1875746-0000 Vicios ocultos. 1875746-0000	Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m. en la localidad de Constanza, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	625,332.88	0.00
14	1235-6-000937-000010	Adjudicación directa.	FU17-3X1-009	C. Iván Rolando Rivera Cota.	625,332.88	06/11/2017 al 31/12/2017	No aplica.	Anticipo: 1889587-0000 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1889588-0000	Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m. x 32.20 m. en la localidad de Tetaroba, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	187,599.86	437,733.02
15	1235 6 000937 000009	Adjudicación directa.	FU17-3X1-010	C. Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	\$625,332.88	06/11/2017 al 31/12/2017.	-	Faltan	Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en Barotén,	625,332.88	0.00

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	EMPRESA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO 2017	IMPORTE EJERCIDO 2018
									Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.		
<b>TOTAL:</b>										<b>4,817,272.17</b>	<b>\$1,436,056.63</b>

### Resultado Núm. 15. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en la localidad de Macoyahui, El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra cuenta con su oficio de autorización número 1451300/SDSH/3X1/2017/APROB/8315 de fecha 26 de junio de 2017, de fecha 26 de junio de 2017 \$625,332.88.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de la Obra Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017, por un importe \$625,332.88, donde la SEDESOL aportará \$312,666.44 correspondiente al programa 3 X 1 para migrantes (50%), El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, aportará \$156,333.22 correspondiente al Impuesto Predial Rústico y Gasto Corriente (25%) y los Migrantes aportarán \$156,333.22 (25%), donde el administrador y ejecutor de la obra será el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que los presupuestos bases están debidamente soportados con: análisis de precios unitarios, explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria utilizada, tabulador de salarios de la mano de obra utilizada, tabulador rendimientos de mano de obra y tabulador rendimiento de maquinaria.
	Se constató que cuenta el expediente técnico de obra integra: presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
Adjudicación de Contratos de Obra Pública.	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 1875741-0000 y la de cumplimiento número 1875742-0000, siendo estas por el total del anticipo recibido (30%) y por el (10%) del importe del contrato respectivamente, ambas con fecha del 18 de agosto del 2017, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, y emitidas por la empresa Afianzadora Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que en las estimaciones números 1 y 2 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos.
	Se constató que mediante inspección física que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada que fueron seleccionados para su revisión, son congruentes con lo ejecutado.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría se encuentra concluida y operando.
	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y que la calidad en que se encuentra la misma es aceptable.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no fue necesario aplicar las penas convencionales.
	Se constató que cuenta con el comunicado del contratista de la terminación de los trabajos de fecha 03 de noviembre de 2017 y la entrega recepción de los mismos mediante la celebración del acta correspondiente de fecha 03 de noviembre de 2017.
	Se constató que recibidos físicamente los trabajos, las partes elaboraron el finiquito de los mismos de fecha 03 de noviembre de 2017.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 17, 21, 24 primero, segundo, penúltimo y último párrafo, 27 fracción III, 43, 46 Bis, 48 fracciones I y II, 49, 50, 54, 64, 66, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 16, 17, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 inciso A fracciones I, II, III, IV, IX, X, y XI, 81, 86, 87, 88, 98, 113 fracciones I, VI, VII, IX, XIII, XIV y XVI, 115 fracciones VI, XVII, XVIII y XIX, 125 fracción I inciso b, 130 fracción I, 132 fracciones I y IV, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU17-3X1-001; así lo establecido en las cláusulas cuarta, quinta primer párrafo y décima quinta del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017.

### **Resultado Núm. 16. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en la localidad de Macoyahui, El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
2. Oficio de autorización de los recursos de parte del Municipio y la comprobación de la disponibilidad de los recursos de “los migrantes” mediante el estado de cuenta correspondiente.
3. Documento que motive y justifique la excepción a la licitación pública y que el contrato no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que el contrato no se fraccione para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública acreditando los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
4. Croquis de la estimación #1.
5. Pruebas de laboratorio (de concreto).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 24 segundo párrafo, 41 segundo párrafo, 43, 54 primer párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15 penúltimo y último párrafo, 21 párrafo segundo fracción V, 24 fracción I, 73, 115 fracciones IV inciso g), XVI y 132 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III y 68 fracciones I, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado



de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas novena y décima primera, del contrato de obra pública número FU17-3X1-001.

### AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-16-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 17. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 6.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en la localidad de Macoyahui, El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y plazo de ejecución determinado, conteniendo declaraciones y las cláusulas siguientes: descripción pormenorizada de los trabajos, el objeto, precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, rescisión de contrato y penas convencionales, entre otros previstas en la convocatoria de la licitación.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-3X1-001 de fecha 18 de agosto de 2017, celebrada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y por otra parte el C. Ing. Iván Orlando Rivera Cota, por un importe de \$625,332.88, y está debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pagos sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: caratula, declaraciones, firmas respectivas, y en sus cláusulas el objeto del mismo, importe de la obra, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajuste de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones de trabajo, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidades del contratista, fianzas, subcontratación suspensión de los trabajos, suspensión, rescisión administrativa, o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relaciones del contrato con sus trabajadores, otras obligaciones del contratista, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción para la interpretación y cumplimiento del contrato; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se debe de ejecutar y costo, sin embargo se observa que en el contrato de obra número FU17-3X1-001, que la adjudicación y celebración del contrato se sujeta a las normas y establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables que norman sobre la materia, debiendo ser por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normativa aplicable.
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados,	Se constató que se realizó la bitácora de obra de manera convencional, y debió haberse elaborado bitácora electrónica, de igual manera no se proporcionó la evidencia de la autorización para realizarla por medios convencionales.



NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
	asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma.	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 46 primer párrafo fracción III, antepenúltimo, penúltimo y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 3, 79, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula quinta inciso c) del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; y numeral 3.7.1.1. fracción IV de las Reglas de Operación del Programa 3 X 1 para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2017.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-17-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 18. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en la Localidad de Macoyahui, El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizó de forma indebida el presupuesto del contratista como parte de la adjudicación directa del contrato, debido a que la tarjeta de análisis de precio unitario presentada no define las cantidades de materiales a utilizar, con clave 3.1.- “suministro, fabricación y colocación de estructura armada con tubos negros de fierro de 3" céd. 40 para tableros de básquet bol y porterías de fut-bol...”, pagándose un importe de \$68,879.38 con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, y el presupuesto base presentado por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, si especifica en su precio

unitario la totalidad de los materiales a utilizar para el concepto en mención, derivado de una inadecuada programación, contratación y supervisión de obra, según consta en el acta administrativa número 004 de fecha 04 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS DE FORMA INCORRECTA						ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
<b>ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA.</b>						
3.01	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGROS DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BÁSQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA.	2.00	\$29,689.39	\$59,378.78	1 (UNO) ÚNICA
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$59,378.78</b>	
<b>IVA</b>					<b>9,500.60</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>\$68,879.38</b>	

El precio unitario clave número 3.01 no desglosa el material con clave PORTERÍAS:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO						
DESCRIPCIÓN						
<b>CLAVE: 3.01</b>						
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGROS DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BÁSQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.					UNIDAD:	PIEZA
					CANTIDAD:	2.00
					PRECIO U.:	29,689.39
					TOTAL:	59,378.78
C	CLAVE	R	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U. TOTAL
<b>MATERIALES</b>						
	PORTERIAS		PORTERÍAS, ÁREA: 4.90 MT FRENTE, 3.50 MT LATERAL, 3.95 DE ALTURA, CAPACIDAD 200 KG.	PIEZA	1.00000	\$15,500.00 \$15,500.00
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>						<b>15,500.00</b>
<b>MANO DE OBRA</b>						
+	MOCU-005	X	CUADRILLA; ALBAÑILERÍA. (1.00 ALBAÑIL + 1.00 PEÓN).	JOR		
	MOCA-001		PEÓN	JOR	1.00000	\$260.54 \$260.54
	MOCA-014		ALBAÑIL.	JOR	1.00000	500.04 500.04
						SUMA 760.58
		X		CANTIDAD:	3.81288	TOTAL 2,900.00
<b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>						<b>\$2,900.00</b>
<b>HERRAMIENTA</b>						
	FACHEME		FACTOR DE HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$2,900.00 \$87.00
<b>TOTAL DE HERRAMIENTA</b>						<b>\$87.00</b>
<b>AUXILIARES</b>						
+	PCON-010		CONCRETO 200 KG/CM2 AGREGADO DE 38 MM., CEMENTO NORMAL REVENIMIENTO 8 A 10 CM.	M3		
	AGLU-002		CEMENTO PORTLAND ORDINARIO 8 A 10 CM.	TON	0.34700	\$3,706.89 \$1,286.29
	AGRE-001		ARENA	M3	0.47500	300.00 142.50
	AGRE-002		GRAVA DE 3/4" 19 MM.	M3	0.73400	300.00 220.20
	AGRE-016		AGUA	M3	0.24100	5.25 1.27
					SUMA	1,650.26



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO								
DESCRIPCIÓN								
CLAVE: 3.01								
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGROS DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BÁSQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.						UNIDAD:	PIEZA	
						CANTIDAD:	2.00	
						PRECIO U.:	29,689.39	
						TOTAL:	59,378.78	
C	CLAVE	R	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL	
				CANTIDAD:	0.45360	TOTAL	748.56	
<b>TOTAL DE AUXILIARES</b>							<b>\$748.56</b>	
CONCEPTOS								
+	190402		PINTURA ANTICORROSIVA EXTERIOR COMEX, EN ESTRUCTURAS METÁLICAS.	M2				
	MOCU-023	X	CUADRILLA; PINTOR. (1.00 PINTOR + 1.00 AYUDANTE GENERAL).	JOR	0.03261	\$852.69	\$27.81	
	PINT-059		PINTURA DE ESMALTE MATE TIPO ALQUIDÁLICO LÍNEA HARMONY, MARCA MERIDIAN, COLORES BLANCO Y NEGRO	LITRO	0.25000	91.31	22.83	
	SOLV-007		THINNER STANDARD, SIN MARCA	LITRO	0.12000	22.83	2.74	
+	HEMN-017		ANDAMIO METÁLICO DE ALTURA DE 1.00 MTS. A BASE DE ACERO DE REFUERZO NÚM. 5 (5/8") FYP= 4200 KG/CM2 DE 15.29 KG X 2 = 30.58 KG.	KG	0.00500	340.36	1.70	
						SUMA	55.08	
					CANTIDAD:	10.00000	TOTAL	\$550.80
+	1.1.1		EXCAVACIÓN A MANO EN CEPAS EN TERRENO CLASE II, CON MATERIAL 0-100-0, (0% TIERRA, 100% TEPETATE, 0% ROCA) DE PROFUNDIDAD VARIABLE CON HERRAMIENTA MANUAL.	M3				
+	MOCU-001		CUADRILLA; TAREAS PESADAS SIN ESPECIALIZACIÓN. (0.10 COORDINADOR + 1.00 PEÓN).	JOR	0.57766	\$347.90	\$200.97	
						SUMA	200.97	
					CANTIDAD:	0.43200	TOTAL	86.82
<b>TOTAL DE CONCEPTOS</b>							<b>\$637.62</b>	
						ACARREOS	3,000.00	
						COSTO DIRECTO	\$22,873.18	
						INDIRECTOS (8.00%)	1,829.85	
						INDIRECTOS DE CAMPO (10.00%)	2,287.32	
						UTILIDAD (10.00%)	2,699.04	
						PRECIO UNITARIO	\$29,689.39	
**VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.**								

El concepto de obra arriba observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	D0000436	31/08/2017	\$187,599.86	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	142834	23/08/2017	23/08/2017
ESTIMACIÓN 1 (UNO) ÚNICA	EMI0000003	16/04/2018	437,733.02			189816	16/04/2018	16/04/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracción XII, 46 fracción V, 53 primer párrafo y 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 inciso A fracción I, 79, 112 primer párrafo, 113 fracciones I y VII, 115 fracciones V y XVI, 117 primer párrafo y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas décima, décima primera y décima octava inciso 1), del contrato de obra pública número FU17-3X1-001.

**En la evaluación de respuesta proporcionaron la tarjeta de precios unitarios desglosada definiendo las cantidades de materiales a utilizar, sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, ya que no se encontraba integrada en el expediente unitario de la obra durante la auditoría.**

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-18-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 19. Con Observación.**

Al verificar los pagos realizados con cargo a la obra número 6.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en la localidad de Macoyahui, El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, a fin de constatar que se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable, se observa que indebidamente se autorizó para pago la estimación 01, debido a que no se realizó la deducción equivalente al cinco al millar, por un importe de \$3,126.66 correspondiente a los cargos adicionales por el servicio de vigilancia, inspección y control, con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, derivado de una inadecuada administración y supervisión de la obra. A continuación se detalla:

CONCEPTO	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO) (-)	CARGO A LA OBRA	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (5 AL MILLAR)
Estimación 01.	214	03/04/2018	\$539,080.07	\$86,252.81	\$625,332.88	\$187,599.86	\$437,733.02	\$3,126.66
								\$3,126.66

**Nota: El importe correcto por el concepto de Inspección y Vigilancia (5 al millar) se deriva del importe de la factura sin IVA, dando un importe observado por \$2,695.40.**



CONCEPTO	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO) (-)	CARGO A LA OBRA	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (5 AL MILLAR)
Estimación 01.	214	03/04/2018	\$539,080.07	\$86,252.81	\$625,332.88	\$187,599.86	\$437,733.02	\$2,695.40
								<b>\$2,695.40</b>

En la póliza de egresos de la estimación se muestra la omisión de la deducción correspondiente, a continuación se detalla:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01	EMI0000003	16/04/2018	\$437,733.02	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	189816	16/04/2018	16/04/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 53 primer párrafo y 54 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracción I, 117 primer párrafo, 128 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; clausula novena del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; así como lo señalado en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-001.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PO-19-02 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,695.40 (Dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, por la autorización de la estimación 01 a la cual no se le realizó la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-19-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada supervisión de la obra en cita, originando el pago de estimación con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, sin haber realizado la retención equivalente al cinco al millar en la estimación correspondiente a los cargos adicionales de servicio de vigilancia, inspección y control.

### Resultado Núm. 20. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m. x 32.20 m. en la localidad de Tehueco, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de aportación federal mediante oficio número 1451300/SDSH/3X1/2017/APROB/8312 de fecha 26 de junio de 2017, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$312,666.44.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de la Obra Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que los presupuestos bases están debidamente soportados con: análisis de precios unitarios, explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria utilizada, tabulador rendimientos de mano de obra y tabulador rendimiento de maquinaria.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, el presupuesto base, la explosión de insumos, programa general de ejecución de obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el contratista otorgó fianza número 2126378, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, expedida el 08 de septiembre de 2017, y fianza número 2126385 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-3X1-002, expedida el 18 de agosto de 2017, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, a favor del Municipio y/o Tesorería Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que en las estimaciones números 1 y 2 que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos.
	Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 06 de noviembre de 2017.
	Se constató que se laboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Dependencia Contratante con fecha 06 de noviembre de 2017, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 17, 21, 24 primero segundo, penúltimo y último párrafo, 27 fracción III, 43, 46 Bis, 48 fracciones I y II, 49, 50, 54, 64, 66, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 16, 17, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 inciso A fracciones I, II, III, IV, IX, X, y XI, 81, 86, 87, 88, 98, 113 fracciones I, VI, VII, IX, XIII, XIV y XVI, 115 fracciones VI, XVII, XVIII y XIX, 125 fracción I inciso b, 130 fracción I, 132 fracciones I y IV, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FU17-3X1-002.

### Resultado Núm. 21. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m. x 32.20 m. en la Localidad de Tehueco, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Convenio de autorización de los recursos federales entre el Municipio y la dependencia federal correspondiente.
2. Oficio de autorización de los recursos de parte del Municipio y la comprobación de la disponibilidad de los recursos de "los migrantes" mediante el estado de cuenta correspondiente.
3. Evidencia de la posesión del terreno donde se construyó la obra a favor del Municipio.
4. Mercadeo de materiales para la elaboración del presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
5. Cálculo del factor de salario real del presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
6. Documento que motive y justifique la excepción a la licitación pública y que el contrato no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que el contrato no se fraccione para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública acreditando los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
7. Programa de personal del contratista. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
8. Croquis correspondientes a los números generadores de la estimación 1.
9. Pruebas de laboratorio de concretos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 19, 19 Bis, 21 fracciones X y XI, 24 segundo párrafo, 41 segundo párrafo, 43, 46 fracción V y 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15 penúltimo y último párrafo, 21 párrafo segundo fracción V, 24 fracción I, 73, 115 fracciones IV inciso g) y XVI y 132 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 60 fracciones II y III y 61 fracciones I, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula cuarta del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la



Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017, así como lo establecido en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-002.

#### AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-21-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 22. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 7.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m. x 32.20 m. en la Localidad de Tehueco, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y plazo de ejecución determinado, conteniendo declaraciones y las cláusulas siguientes: descripción pormenorizada de los trabajos, el objeto, precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, rescisión de contrato y penas convencionales, entre otros previstas en la convocatoria de la licitación.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-3X1-002 de fecha 18 de agosto de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por el contratista C. Miguel Ángel Márquez Álvarez, por un importe de \$625,332.88, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado dentro del plazo establecido, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas la revisión del proyecto, objeto del contrato, inicio y terminación de las obras, plazo de ejecución, recepción de las obras, pena convencional, equipos y materiales, personal, representante del "contratista", responsabilidades del contratista, dirección técnica, prohibiciones, precios unitarios, importe, pago, forma de pago, anticipo, garantías, rescisión del contrato, trabajos extraordinarios, disposiciones aplicables, jurisdicción, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo; Sin embargo, se observa que en las declaraciones números 1.10 y 1.11 del contrato establece que para la disposición del recurso, la adjudicación y celebración del mismo, se sujetarán a las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, cuando por el origen del recurso de aportación federal amparado por el oficio número 1451300/SDSH/3X1/2017/APROB/8312 se debería de regir por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables de origen federal.
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los	Se constató que se realizó la bitácora de obra de manera convencional, y debió haberse elaborado bitácora electrónica, de igual manera no se proporcionó la evidencia de la autorización para realizarla por medios convencionales.



NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
	<p>programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma.</p>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 46 primer párrafo fracción III, antepenúltimo, penúltimo y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 3, 79, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula quinta inciso c) del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; y numeral 3.7.1.1. fracción IV de las Reglas de Operación del Programa 3 X 1 para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2017; así como lo establecido en las cláusulas décima cuarta del contrato de obra pública número FU17-3X1-002.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-22-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 23. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m. x 32.20 m. en la localidad de Tehueco, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizó de forma indebida el presupuesto del contratista como parte de la adjudicación directa del contrato, debido a que la tarjeta de análisis de precios unitarios presentada, no define las cantidades

de materiales a utilizar, con clave 3.1.- “Suministro, fabricación y colocación de estructura armada con tubos negro de fierro de 3" ced. 40 para tableros de básquet bol y porterías de fut-bol...” , pagándose un importe de \$71,485.86 con recursos del Programa 3 x 1 a Migrantes, y el presupuesto base presentado por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, si especifica en su precio unitario la totalidad de los materiales a utilizar para el concepto en mención, derivado de una inadecuada programación, contratación y supervisión de obra, según consta en el acta administrativa número 012 de fecha 05 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

PRECIO UNITARIO ANALIZADO INCORRECTAMENTE							ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO		
	<b>ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA.</b>						
3.1	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CED. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	\$30,812.87	\$61,625.74	ESTIMACIÓN 02.	
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>\$61,625.74</b>		
<b>IVA:</b>					<b>9,860.12</b>		
<b>TOTAL:</b>					<b>\$71,485.86</b>		

El análisis del precio unitario con clave número 3.1 no desglosa el material con clave ESTRC PORTERIA. A continuación se detalla:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO							
DESCRIPCIÓN							
CLAVE: 3.1							
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.						UNIDAD:	PIEZA
						CANTIDAD:	2.00
						PRECIO U.:	\$30,812.87
						TOTAL:	\$61,625.74
C	CLAVE	R	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
<b>MATERIALES</b>							
	ESTRC PORTERIA		ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CED. 40 PARA TABLEROS DE BÁSQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO.	PZA	1.00	\$20,000.00	\$20,000.00
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>							<b>\$20,000.00</b>
<b>MANO DE OBRA</b>							
	MOCA-029		SOLDADOR	JOR	2.00	\$506.17	\$1,012.34
	MO01		AYUDANTE	JOR	2.00	343.34	686.68
	MO-01		MANDO INTERMEDIO	(%)MO	0.10	1,699.02	169.90
<b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>							<b>\$1,868.92</b>
<b>HERRAMIENTA</b>							
	HE-01		HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03	\$1,699.02	\$50.97
<b>TOTAL DE HERRAMIENTA</b>							<b>\$50.97</b>



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO							
DESCRIPCIÓN							
CLAVE: 3.1							
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.						UNIDAD:	PIEZA
						CANTIDAD:	2.00
						PRECIO U.:	\$30,812.87
						TOTAL:	\$61,625.74
C	CLAVE	R	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
EQUIPO							
	EQ-09		CAMIÓN GRÚA	HORA	2.00	\$760.43	\$1,520.86
TOTAL EQUIPO							1,520.86
COSTO DIRECTO:							\$23,440.75
INDIRECTOS (9.50%):							2,226.87
INDIRECTOS DE CAMPO (10.00%):							2,344.08
SUBTOTAL:							\$28,011.70
UTILIDAD (10.00%):							2,801.17
PRECIO UNITARIO:							\$30,812.87
**TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 87/100 M.N.**							

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 02	EMI0000001	11/01/2018	\$246,317.52	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	149772	11/01/2018	11/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracción XII, 46 fracción V, 53 primer párrafo y 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 inciso A fracción I, 79, 112 primer párrafo, 113 fracciones I y VII, 115 fracciones V y XVI, 117 primer párrafo y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-002.

**En la evaluación de respuesta proporcionaron la tarjeta de precios unitarios desglosada definiendo las cantidades de materiales a utilizar, sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, ya que no se encontraba integrada en el expediente unitario de la obra durante la auditoría.**

#### AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-23-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 24. Con Observación.

Al verificar los pagos realizados con cargo a la obra número 7.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m. x 32.20 m. en la localidad de Tetaroba, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, a fin de constatar que se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable, se observa que indebidamente se autorizó para pago las estimaciones números 01 y 02, debido a que no se realizó la deducción equivalente al cinco al millar, por un importe de \$2,695.40, correspondiente a los cargos adicionales por el servicio de vigilancia, inspección y control, con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, derivado de una inadecuada administración y supervisión de la obra. A continuación se detalla:

CONCEPTO	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO) (-)	CARGO A LA OBRA	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (5 AL MILLAR)
Estimación 01.	49	07/11/2017	\$235,733.37	\$37,717.34	\$273,450.71	\$82,035.21	\$191,415.50	\$1,178.67
Estimación 02.	2	10/01/2018	303,346.70	48,535.47	351,882.17	105,564.65	246,317.52	1,516.73
								<b>\$2,695.40</b>

En las pólizas de diario y de egresos de las estimaciones se muestra la omisión de las deducciones correspondientes, a continuación se detalla:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01.	PD0000285	28/11/2017	\$191,415.50	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	161987	28/11/2017	28/11/2018
Estimación 02.	EMI0000001	11/01/2018	246,317.52	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	149772	11/01/2018	11/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 53 primer párrafo y 54 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracción I, 117 primer párrafo, 128 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de

El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula novena del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; así como lo señalado en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-002.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PO-24-03 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,695.40 (Dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, por la autorización de las estimaciones 01 y 02, a las cuales no se les realizó la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-24-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada supervisión de la obra en cita, originando el pago de las estimaciones con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, sin haber realizado la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por el concepto de servicio de vigilancia, inspección y control en cada una de las estimaciones.

**Resultado Núm. 25. Sin Observación.**

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en la colonia Ampliación Pablo Macías en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, mediante oficio número 1451300/SDSH/3X1/2017/APROB/8311, de fecha 26 de junio de 2017, emitido por Delegado Federal de la SEDESOL en Sinaloa, por un importe total autorizado de \$625,332.88.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de la Obra Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017, por un importe de \$625,332.88, donde la SEDESOL aportará \$312,666.45 correspondiente al programa 3 X 1 para migrantes (50%), El Municipio de El Fuerte, Sinaloa aportará \$156,333.22 correspondiente al

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Impuesto Predial Rústico y Gasto Corriente (25%) y los Migrantes aportarán \$156,333.22 (25%), donde el administrador y ejecutor de la obra será el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que los presupuestos bases están debidamente soportados con: análisis de precios unitarios, explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria utilizada, tabulador rendimientos de mano de obra y tabulador rendimiento de maquinaria.
	Se constató que el expediente técnico de obra integra: presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
Adjudicación de Contratos de Obra Pública.	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de anticipo número 1875751-0000, y la de cumplimiento número 1875752-0000 siendo estas por el total del anticipo recibido (30%) y por el 10% del importe del contrato, ambas de fecha 25 de agosto de 2017, respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, emitidas por la empresa Afianzadora Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató mediante inspección física que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada que fueron seleccionados para su revisión, son congruentes con lo ejecutado.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no fue necesario aplicar las penas convencionales.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató que cuenta con el comunicado del contratista de la terminación de los trabajos de fecha 10 de noviembre de 2017 y la entrega - recepción de los mismos mediante la celebración del acta correspondiente de fecha 11 de noviembre de 2017.
	Se constató que recibidos físicamente los trabajos, las partes elaboraron el finiquito de los mismos de fecha 10 de noviembre de 2017.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 17, 21, 24, 27 fracción II, 46, 46 Bis, 48 fracciones I y II, 49, 54, 64, 66, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 24 fracción I, 79, 81, 86, 87, 88, 98, 113 fracciones IX, XIII, XIV y XVI, 115 fracciones VI, XVII, XVIII y XIX, 125 fracción I inciso b), 130 fracción I, 132 fracción I, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusulas cuarta, quinta primer párrafo y décima quinta del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FU17-3X1-003.

### Resultado Núm. 26. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en la colonia Ampliación Pablo Macías en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:





DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
2. Título de propiedad donde se construyó la obra.
3. Oficio de autorización de los recursos de parte del Municipio y la comprobación de la disponibilidad de los recursos de “los migrantes” mediante el estado de cuenta correspondiente.
4. Análisis de factor de salario real del presupuesto base.
5. Programa de personal del contratista.
6. Programa de maquinaria del contratista.
7. Especificaciones técnicas de construcción del contratista.
8. Documento que motive y justifique la excepción a la licitación pública y que el contrato no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que el contrato no se fraccione para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública acreditando los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
9. Dictamen de adjudicación.
10. Oficio de designación de residente de obra.
11. Croquis de los generadores de estimación uno (única).
12. Pruebas de concreto hidráulico en estimación uno (única).
13. Acta entrega recepción Municipio - beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 19 último párrafo, 19 Bis, 21 fracciones X, XI y XII, 24, 41 segundo y cuarto párrafos, 43, 46 fracción V, 53 primer párrafo, 54 primer párrafo y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15 penúltimo y último párrafos, 21 párrafo segundo fracción V, 24 fracción I, 73, 111, 112 primer párrafo, 113 fracción XIV, 115 fracción IV inciso g) y 132 fracciones III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III y 68 fracciones I, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula tercera del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; así como lo establecido en las cláusulas novena y décima primera, del contrato de obra pública número FU17-3X1-003.

AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-26-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 27. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 8.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en la colonia Ampliación Pablo Macías en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y plazo de ejecución determinado, conteniendo declaraciones y las cláusulas siguientes: descripción pormenorizada de los trabajos, el objeto, precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, rescisión de contrato y penas convencionales, entre otros previstas en la convocatoria de la licitación.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-3X1-003 celebrado por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Iván Orlando Rivera Cota, por un importe de \$625,332.88 de fecha 25 de agosto de 2017, y está formalizado dentro del plazo establecido, además, forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista, sin embargo se observa, que se realizó el contrato de obra pública con base en la normatividad local (Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa) y no con la normatividad aplicable (Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), de acuerdo a la estructura financiera aprobada para la obra (Programa 3 X 1 para Migrantes, Impuesto Predial Rústico y Club u Organización de Migrantes), donde existe mezcla de recursos de procedencia Federal, asimismo, se detectó que en la cláusula décima cuarta del contrato de obra pública de la misma, hace mención a otra obra.
2	Constatar mediante inspección física que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y la calidad de la misma, hasta la fecha de la inspección física es la aceptable	El cartel colocado alusivo a la obra se encuentra en blanco (no hace alusión al programa 3 x 1 para migrantes, ni indica cual fue la participación de los diferentes niveles de gobierno).
3	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma.	Se constató que se realizó la bitácora de obra de manera convencional, y debió haberse elaborado bitácora electrónica, de igual manera no se proporcionó la evidencia de la autorización para realizarla por medios convencionales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 24 primer y segundo párrafos, 46 primer párrafo fracciones III y V, antepenúltimo, penúltimo y último párrafos, y 53 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones VIII y XIII, 3, 113 fracciones I, V, VI y XIV, 115 fracciones IV inciso d), V y VII, 122, y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de

Sinaloa; numeral 3.7.1.1. fracción IV de las Reglas de Operación del Programa 3 X 1 para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2017; cláusulas segunda y quinta penúltimo párrafo incisos a), c) y j) del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; así como lo establecido en las cláusulas séptima último párrafo, novena y décima cuarta, del contrato de obra pública número FU17-3X1-003.

#### AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-27-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 28. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en la colonia Ampliación Pablo Macías en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizó de forma indebida el presupuesto del contratista como parte de la adjudicación directa del contrato, debido a que la tarjeta de análisis de precio unitario presentada no define las cantidades de materiales a utilizar, con clave 3.1.- "suministro, fabricación y colocación de estructura armada con tubos negro de fierro de 3" céd. 40 para tableros de básquet bol y porterías de fut-bol...", pagándose un importe de \$68,879.38 con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, y el presupuesto base presentado por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, si especifica en su precio unitario la totalidad de los materiales a utilizar para el concepto en mención, derivado de una inadecuada programación, contratación y supervisión de obra, según consta en el acta administrativa número 018 de fecha 07 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS DE FORMA INCORRECTA						NO. DE ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	<b>ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA.</b>					
3.01	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BÁSQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200	PZA	2.00	\$29,689.39	\$59,378.78	1 (UNO) ÚNICA



PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS DE FORMA INCORRECTA						NO. DE ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.					
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$59,378.78</b>	
<b>IVA</b>					<b>9,500.60</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>\$68,879.38</b>	

El precio unitario clave número 3.01 no desglosa el material con clave PORTERIAS y el cargo por acarreos:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO						
DESCRIPCIÓN						
CLAVE: 3.1						
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.					UNIDAD:	PIEZA
					CANTIDAD:	2.00
					PRECIO U.:	29,689.39
					TOTAL:	59,378.78
C	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
<b>MATERIALES</b>						
	PORTERIAS	PORTERÍAS, ÁREA: 4.90 MT FRENTE, 3.50 MT LATERAL, 3.95 DE ALTURA, CAPACIDAD 200 KG.	PIEZA	1.00000	\$15,500.00	\$15,500.00
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>						<b>\$15,500.00</b>
<b>MANO DE OBRA</b>						
+	MOCU-005	CUADRILLA; ALBAÑILERÍA. (1.00 ALBAÑIL + 1.00 PEÓN).	JOR			
	MOCA-001	PEÓN	JOR	1.00000	\$260.54	\$260.54
	MOCA-014	ALBAÑIL.	JOR	1.00000	500.04	500.04
					SUMA	760.58
					CANTIDAD:	3.81288
					TOTAL	2,900.00
<b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>						<b>\$2,900.00</b>
<b>HERRAMIENTA</b>						
	FACHEME	FACTOR DE HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$2,900.00	\$87.00
<b>TOTAL DE HERRAMIENTA</b>						<b>\$87.00</b>
<b>AUXILIARES</b>						
+	PCON-010	CONCRETO 200 KG/CM2 AGREGADO DE 38 MM., CEMENTO NORMAL REVENIMIENTO 8 A 10 CM.	M3			
	AGLU-002	CEMENTO PORTLAND ORDINARIO 8 A 10 CM.	TON	0.34700	\$3,706.89	\$1,286.29
	AGRE-001	ARENA	M3	0.47500	300.00	142.50
	AGRE-002	GRAVA DE 3/4" 19 MM.	M3	0.73400	300.00	220.20
	AGRE-016	AGUA	M3	0.24100	5.25	1.27
					SUMA	\$1,650.26
					CANTIDAD:	0.45360
					TOTAL	748.56
<b>TOTAL DE AUXILIARES</b>						<b>\$748.56</b>
<b>CONCEPTOS</b>						
+	190402	PINTURA ANTICORROSIVA EXTERIOR COMEX, EN ESTRUCTURAS METÁLICAS.	M2			
	MOCU-023	CUADRILLA; PINTOR. (1.00 PINTOR + 1.00 AYUDANTE GENERAL).	JOR	0.03261	\$852.69	\$27.81
	PINT-059	PINTURA DE ESMALTE MATE TIPO ALQUIDÁLICO LÍNEA HARMONY, MARCA MERIDIAN, COLORES BLANCO Y NEGRO	LITRO	0.25000	91.31	22.83
	SOLV-007	THINNER STANDARD, SIN MARCA	LITRO	0.12000	22.83	2.74



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO						
DESCRIPCIÓN						
CLAVE: 3.1						
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.					UNIDAD:	PIEZA
					CANTIDAD:	2.00
					PRECIO U.:	29,689.39
					TOTAL:	59,378.78
C	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
+	HEMN-017	ANDAMIO METÁLICO DE ALTURA DE 1.00 MTS. A BASE DE ACERO DE REFUERZO NÚM. 5 (5/8") FYP= 4200 KG/CM2 DE 15.29 KG X 2 = 30.58 KG.	KG	0.00500	340.36	1.70
					SUMA	\$55.08
			CANTIDAD:	10.00000	TOTAL	\$550.80
+	1.1.1	EXCAVACIÓN A MANO EN CEPAS EN TERRENO CLASE II, CON MATERIAL 0-100-0, (0% TIERRA, 100% TEPETATE, 0% ROCA) DE PROFUNDIDAD VARIABLE CON HERRAMIENTA MANUAL.	M3			
+	MOCU-001	CUADRILLA; TAREAS PESADAS SIN ESPECIALIZACIÓN. (0.10 COORDINADOR + 1.00 PEÓN).	JOR	0.57766	\$347.9	\$200.97
					SUMA	200.97
			CANTIDAD:	0.43200	TOTAL	\$86.82
<b>TOTAL DE CONCEPTOS</b>						<b>\$637.62</b>
					<b>ACARREOS</b>	<b>\$3,000.00</b>
					<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>\$22,873.18</b>
					<b>INDIRECTOS (8.00%)</b>	<b>1,829.85</b>
					<b>INDIRECTOS DE CAMPO (10.00%)</b>	<b>2,287.32</b>
					<b>UTILIDAD (10.00%)</b>	<b>2,699.04</b>
					<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>\$29,689.39</b>
**VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.**						

El concepto de obra arriba observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTIPO	D0000438	31/08/2017	\$187,599.86	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	154282	23/08/2017	23/08/2017
ESTIMACIÓN (UNO) ÚNICA	EMI0000001	04/04/2018	437,733.02			157283	04/04/2018	04/04/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 21 fracción XII, 46 fracción V, 53 primer párrafo y 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 inciso A fracción I, 79, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, VII y VIII, 115 fracciones V y XVI, 117 primer párrafo y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas décima, décima primera y décima octava inciso 1), del contrato de obra pública número FU17-3X1-003.

**En la evaluación de respuesta proporcionaron la tarjeta de precios unitarios desglosada definiendo las cantidades de materiales a utilizar, sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, ya que no se encontraba integrada en el expediente unitario de la obra durante la auditoría.**

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-28-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 29. Con Observación.**

Al verificar los pagos realizados con cargo a la obra número 8.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en la colonia Ampliación Pablo Macías en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, a fin de constatar que se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable, se observa que indebidamente se autorizó para pago la estimación 01 (uno) única, debido a que no se realizó la deducción equivalente al cinco al millar, por un importe de \$2,695.40 correspondiente a los cargos adicionales por el servicio de vigilancia, inspección y control, con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, derivado de una inadecuada administración y supervisión de la obra. A continuación se detalla:

CONCEPTO	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO)	CARGO A LA OBRA	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (5 AL MILLAR)
ESTIMACIÓN 1 (UNO) ÚNICA	213	03/04/2018	\$539,080.07	\$86,252.81	\$625,332.88	\$187,599.86	\$437,733.02	\$2,695.40
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>								<b>\$2,695.40</b>

En la póliza de egresos de la estimación se muestra la omisión de la deducción correspondiente, a continuación se detalla:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	D0000438	31/08/2017	\$187,599.86	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	154282	23/08/2017	23/08/2017
ESTIMACIÓN 1 (UNO) ÚNICA	EMI0000001	04/04/2018	437,733.02			157283	04/04/2018	04/04/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 53 primer párrafo y 54 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 112 primer párrafo, 113 fracción I, 117 primer párrafo, 128 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II, III y VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula novena del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; así como lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-003.

#### **AECF-MUN-E0042018-ESP-PO-29-04 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,695.40 (Dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, por la autorización de la estimación 01 a la cual no se le realizó la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control.

#### **AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-29-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada supervisión de la obra en cita, originando el pago de la estimación 01 con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, sin haber realizado la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por el concepto de servicio de vigilancia, inspección y control.

#### **Resultado Núm. 30. Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m. en la localidad de Zozorique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de aportación federal mediante oficio número 1451300/SDSH/3X1/2017/APROB/8312 de fecha 26 de junio de 2017, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$625,332.88.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de la Obra Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró un Convenio de Concertación del Programa 3x1 para Migrantes, Impuesto Predial Rustico (IPR) y Migrantes (Beneficiarios) de fecha 26 de junio de 2017, entre el Ejecutivo Federal, el Municipio de El Fuerte y los Migrantes, con una estructura financiera de \$312,666.44 (50%) de aportación Federal, \$156,333.22 (25%) con recursos del Municipio y \$156,333.22 (25%) de los Migrantes, donde se plasma que el ejecutor será el H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, explosión de insumos, tabulador de salarios de la mano de obra utilizada.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene el presupuesto base, explosión de insumos, análisis de precios unitarios, análisis de costo horario de la maquinaria y proyecto de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el contratista otorgó fianza número 2143660, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, derivada del contrato número FU17-3X1-004, siendo ésta por el equivalente del 30% del importe contratado, la cual fue expedida el 25 de agosto de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones número 01 normal y 02 finiquito, que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 3, 21, 24 primero y segundo párrafo, 27, 31 fracción XVII, 46 fracción V, 48 fracción I, 49 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 22, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 inciso A fracciones I, II, III, IV, IX, X y XI, 98, 113 fracciones I, VI, VII, IX y XIV, 115 fracciones VI y XVII, 125 fracción I inciso b, 130 fracción I, 132 fracción I, 138 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 31. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente técnico unitario de la obra número 9.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m. en la localidad de Zozorique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b></li> <li>2. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b></li> <li>3. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b></li> <li>4. Oficio de autorización de los recursos de parte del Municipio y la comprobación de la disponibilidad de los recursos de "los migrantes" mediante el estado de cuenta correspondiente.</li> </ol>

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

5. Documento que motive y justifique la excepción a la licitación pública y que el contrato no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que el contrato no se fraccione para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública acreditando los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
6. Dictamen de adjudicación de contrato.
7. Fianza de cumplimiento.
8. Fianza de vicios ocultos.
9. Aviso de inicio de los trabajos a la contraloría.
10. Pruebas de laboratorio de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 y 114 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24, 41, 45 fracciones III, IV y XI, 43, 46 fracción V, 48 fracción II, 54, 66 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 73, 89, 91, 96, 97 y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo establecido en las cláusulas quinta y decima octava del contrato número FU17-3X1-004.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-31-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 32. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m. en la localidad de Zozorique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y plazo de ejecución determinado, conteniendo declaraciones y las cláusulas siguientes: descripción pormenorizada de los trabajos, el objeto, precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, rescisión de contrato y penas convencionales, entre otros previstas en la convocatoria de la licitación.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-3X1-004 de fecha 25 de agosto de 2017, celebrada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y por otra parte el C. Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez., por un importe de \$625,332.88, y está debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pagos sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: caratula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del mismo, importe de la obra, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajuste de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones de trabajo, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones,



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
		responsabilidades del contratista, fianzas, subcontratación suspensión de los trabajos, suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relaciones del contrato con sus trabajadores, otras obligaciones del contratista, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción para la interpretación y cumplimiento del contrato; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se debe ejecutar y costo, sin embargo, se observa que en los numerales 1.7, 1.10, 1.11 y 2.4, de las declaraciones del contrato número FU17-3X1-004, hacen mención a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables que norman sobre la materia, debiendo ser por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normativa aplicable.
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma.	Se constató que se realizó la bitácora de obra de manera convencional, y debió haberse elaborado bitácora electrónica, de igual manera no se proporcionó la evidencia de la autorización para realizarla por medios convencionales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 46 primer párrafo fracción III, antepenúltimo, penúltimo y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 3, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; clausula quinta inciso c) del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; numeral 3.7.1.1. fracción IV de las Reglas de Operación del Programa 3 X 1 para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2017.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-32-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 33. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m. en la localidad de Zozorique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizó indebidamente para pago las estimaciones número 01 (uno) normal y 02 (dos) finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$46,821.65 con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, derivado de una inadecuada supervisión, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 006 de fecha 04 de diciembre de 2018. A continuación se detalla:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.								ESTIMACIÓN DONDE SE PAGO EL CONCEPTO	
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA.</b>								
3.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE METÁLICO DE 2 1/2" DE DIÁMETRO PARA CANCHA DE VOLIBOL Y BASE DE TUBO 3" C-40 ANCLADA EN PISO COMO CONTRA: INCLUYE: DADO DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.55X0.30X0.30 MTS. DE SECCIÓN.	PZA.	2.00	0.00	2.00	\$2,313.85	\$4,627.70	ESTIMACIÓN 02 FINIQUITO.	
<b>4</b>	<b>PINTURA.</b>								
4.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA ANTIDERRAPANTE ALTAMENTE PIGMENTADA PARA SUPERFICIES DEPORTIVAS MARCA COMEX O SIMILAR, APLICADA EN CAPAS, INCLUYE: LÍNEAS DE JUEGOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO.	LOTE.	1.00	0.00	1.00	31,145.58	31,145.58	ESTIMACIÓN 02 FINIQUITO.	
<b>6</b>	<b>LETRERO INFORMATIVO DE OBRA.</b>								
6.1	ELABORACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARTEL ALUSIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO Y MIGRANTES EN LA OBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	1.00	0.00	1.00	4,590.21	4,590.21	ESTIMACIÓN 02 FINIQUITO.	
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$40,363.49</b>	
							<b>IVA:</b>	<b>6,458.16</b>	
							<b>TOTAL:</b>	<b>\$46,821.65</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/CLAVE DE RASTREO	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 02 (DOS) FINIQUITO.	EMI0000001	30/07/2018	\$314,273.06	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	321182	30/07/2018	30/07/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 127 primer párrafo, 130

fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II, III, VI, VII y XI y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-004.

#### **AECF-MUN-E0042018-ESP-PO-33-05 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$46,821.65 (Cuarenta y seis mil ochocientos veintidós pesos 65/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-33-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuada planeación, control y supervisión de la obra, originando volúmenes conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **Resultado Núm. 34. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m. en la localidad de Zozorique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizó de forma indebida el presupuesto del contratista como parte de la adjudicación directa del contrato, debido a que la tarjeta de análisis de precios unitarios presentada no define las cantidades de materiales a utilizar, con clave 3.1.- "Suministro, fabricación y colocación de estructura armada con tubos negro de fierro de 3" ced. 40 para tableros de básquet bol y porterías de fut-bol...", pagándose un importe de \$71,485.86 con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, y el presupuesto base presentado por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, si especifica en su precio unitario la totalidad de los materiales a utilizar para el concepto en mención, derivado de una inadecuada programación, contratación y supervisión, según consta en el acta administrativa número 004 de fecha 04 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:



PRECIO UNITARIO ANALIZADO INCORRECTAMENTE							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA.</b>						
3.1	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CED. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 0.65X.040X0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	PZA	2.00	2.00	\$30,812.87	\$61,625.74	02 (DOS) FINIQUITO.
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$61,625.74</b>	
<b>IVA:</b>						<b>9,860.12</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>\$71,485.86</b>	

El precio unitario clave número 3.1, no desglosa el material con clave ESTRC PORTERÍA:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO							
DESCRIPCIÓN							
CLAVE: 3.1							
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BÁSQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.						UNIDAD:	pieza
						CANTIDAD:	2.00
						PRECIO U.:	30,812.87
						TOTAL:	61,625.74
C	CLAVE	R	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
<b>MATERIALES</b>							
	ESTRC PORTERÍA		ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE 3" CED. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT BOL SOLDADAS A PLACAS DE ACERO.	PZA	1.00000	\$20,000.00	\$20,000.00
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>							<b>\$20,000.00</b>
<b>MANO DE OBRA</b>							
	MOCA-029		SOLDADOR	JOR	2.00000	\$506.17	\$1,012.34
	MO01	X	AYUDANTE	JOR	2.00000	343.34	686.68
	MO-01		MANDO INTERMEDIO	(%)MO	0.10000	1,699.02	169.9
<b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>							<b>\$1,868.92</b>
<b>HERRAMIENTA</b>							
	HE-01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	\$1,699.02	\$50.97
<b>TOTAL DE HERRAMIENTA</b>							<b>\$50.97</b>
<b>EQUIPO</b>							
P	EQ-09		CAMIÓN GRÚA	HORA	2.00000	\$760.43	\$1,520.86
<b>TOTAL DE EQUIPO</b>							<b>\$1,520.86</b>
						<b>Costo Directo</b>	<b>\$23,440.75</b>



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO							
DESCRIPCIÓN							
CLAVE: 3.1							
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BÁSQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.						UNIDAD:	pieza
						CANTIDAD:	2.00
						PRECIO U.:	30,812.87
						TOTAL:	61,625.74
C	CLAVE	R	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
						Indirectos (9.50%)	2,226.87
						Indirectos de Campo (10.00%)	2,344.08
						Subtotal:	\$28,011.70
						Utilidad (10.00%)	2,801.17
						Precio Unitario	\$30,812.87
**TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 87/100 M.N.**							

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/CLAVE DE RASTREO	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 02 (DOS) FINIQUITO.	EMI0000001	30/07/2018	314,273.06	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	321182	30/07/2018	30/07/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 21 fracción XII, 46 fracción V, 53 primer párrafo y 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 inciso A fracción I, 79, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, VII y VIII, 115 fracciones V y XVI, 117 primer párrafo y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas décima, décima primera y décima octava inciso 1), del contrato de obra pública número FU17-3X1-004.

**En la evaluación de respuesta proporcionaron la tarjeta de precios unitarios desglosada definiendo las cantidades de materiales a utilizar, sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, ya que no se encontraba integrada en el expediente unitario de la obra durante la auditoría.**

#### AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-34-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 35. Con Observación.**

Al verificar los pagos realizados con cargo a la obra número 9.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m. en la Localidad de Zozorique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, a fin de constatar que se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable, se observa que indebidamente se autorizó para pago la estimación 01 (uno) normal y 02 (dos) finiquito, debido a que no se realizó la deducción equivalente al cinco al millar, por un importe de \$2,695.40 correspondiente a los cargos adicionales por el servicio de vigilancia, inspección y control, con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, derivado de una inadecuada administración y supervisión de la obra. A continuación se detalla:

CONCEPTO	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO)	CARGO A LA OBRA	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 5 AL MILLAR)
ESTIMACIÓN 01 (UNO) NORMAL.	000060	12/12/2017	\$152,044.28	\$24,327.08	\$176,371.36	\$52,911.41	\$123,459.96	\$760.22
ESTIMACIÓN 02 (DOS) FINIQUITO.	000003	10/01/2018	387,035.79	61,925.73	448,961.52	134,688.45	314,273.06	1,935.18
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>								<b>\$2,695.40</b>

En las pólizas de diario y egreso de las estimaciones se muestra la omisión de las deducciones correspondientes, a continuación se detalla:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/CLAVE DE RASTREO	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01 (UNO) NORMAL.	D0000224	15/12/2017	\$123,459.96	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A. de C.V.	334978	15/12/2017	15/12/2017
ESTIMACIÓN 02 (DOS) FINIQUITO.	EMI0000001	30/07/2018	314,273.06			321182	30/07/2018	30/07/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 53 primer párrafo y 54 primer y segundo párrafos de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 112 primer párrafo, 113 fracción I, 117 primer párrafo, 128 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II, III y VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula novena del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; así como lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-004.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PO-35-06 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,695.40 (Dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, por la autorización de las estimaciones 01 y 02 finiquito, a las cuales no se les realizó la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-35-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada supervisión de la obra en cita, originando el pago de estimaciones con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, sin haber realizado la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por el concepto de servicio de vigilancia, inspección y control en cada una de las estimaciones.

**Resultado Núm. 36. Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m en la localidad de Lázaro Cárdenas (Campo Esperanza), Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de aportación federal mediante oficio número 1451300/SDSH/3X1/2017/APROB/8316 de fecha 26 de junio de 2017, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$312,666.44.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017, por un importe de \$625,332.88, donde la SEDESOL aportará \$312,666.45 correspondiente al programa 3 X 1 para migrantes (50%), el Municipio de El Fuerte aportará \$156,333.22 correspondiente al Impuesto Predial Rústico y Gasto Corriente (25%) y los Migrantes aportarán \$156,333.22 (25%), donde el administrador y ejecutor de la obra será el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que los presupuestos bases están debidamente soportados con: análisis de precios unitarios, explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria utilizada, tabulador de salarios de la mano de obra utilizada, tabulador rendimientos de mano de obra y tabulador rendimiento de maquinaria.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, el presupuesto base, la explosión de insumos, programa general de ejecución de obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1875743-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, expedida el 01 de septiembre de 2017, y fianza número 1875744-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-3X1-005, expedidas el 01 de septiembre de 2017, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, a favor del Municipio y/o Tesorería Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que en la estimación número 1 normal (única) que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos.
	Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 17 de noviembre de 2017.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia contratante con fecha 17 de noviembre de 2017, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 17, 21, 24 primero segundo, penúltimo y último párrafo, 26 fracción I, 27 fracción III, 46, 46 Bis, 47, 48 fracciones I y II, 49 fracciones II y III, 50, 52, 54, 64, 66, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 16, 17, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 inciso A) fracciones I, II, III, IV, IX, X y XI, 81, 86, 87, 88, 98, 110, 113 fracciones I, VI, VII, IX, XIII, XIV y XVI, 115 fracciones VI, XVII, XVIII y XIX, 130 fracción I, 131, 132 fracciones I y IV, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FU17-3X1-005.

### Resultado Núm. 37. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m en la localidad de Lázaro Cárdenas (Campo Esperanza), Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de los recursos de parte del Municipio y la comprobación de la disponibilidad de los recursos de "los migrantes" mediante el estado de cuenta correspondiente.
2. Evidencia de la posesión del terreno donde se construyó la obra a favor del Municipio.
3. Mercadeo de materiales para la elaboración del presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
4. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
5. Dictamen de adjudicación de contrato. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
6. Documento que motive y justifique la excepción a la licitación pública y que el contrato no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que el contrato no se fraccione para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública acreditando los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
7. Croquis correspondientes a los números generadores de la estimación 1.
8. Pruebas de laboratorio de concretos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, 19 Bis, 21 fracciones X, XI y XII, 24 segundo párrafo, 41, 43, 54 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15 penúltimo y último párrafo, 21 párrafo segundo fracción V, 73, 81 último párrafo, 115 fracciones IV inciso g), XVI y 132 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III y 68 fracciones I, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula cuarta del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; así como lo establecido en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-005.

### AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-37-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 38. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m en la localidad de Lázaro Cárdenas (Campo Esperanza), Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y plazo de ejecución determinado, conteniendo declaraciones y las cláusulas siguientes: descripción pormenorizada de los trabajos, el objeto, precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, rescisión de contrato y penas convencionales, entre otros previstas en la convocatoria de la licitación.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-3X1-005 de fecha 01 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. Ing. Iván Orlando Rivera Cota, por un importe de \$625,332.88, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas la revisión del proyecto, objeto del contrato, inicio y terminación de las obras, plazo de ejecución, recepción de las obras, pena convencional, equipos y materiales, personal, representante del "contratista", responsabilidades del contratista, dirección técnica, prohibiciones, precios unitarios, importe, pago, forma de pago, anticipo, garantías, rescisión del contrato, trabajos extraordinarios, disposiciones aplicables, jurisdicción, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. Sin embargo, se observa que en las declaraciones números 1.10 y 1.11 del contrato establece que para la disposición del recurso, la adjudicación y celebración del mismo, se sujetarán a las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, cuando por el origen de su recurso de aportación federal amparado por el oficio número 1451300/SDSH/3X1/2017/APROB/8316 se debería de regir por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables de origen federal.
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma.	Se constató que se realizó la bitácora de obra de manera convencional, y debió haberse elaborado bitácora electrónica, de igual manera no se proporcionó la evidencia de la autorización para realizarla por medios convencionales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 primer párrafo fracción III, antepenúltimo, penúltimo y último párrafos y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63

fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula quinta inciso c) del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; numeral 3.7.1.1. fracción IV de las Reglas de Operación del Programa 3 X 1 para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2017; así como lo establecido en las declaraciones 1.10 y 1.11 del contrato de obra pública número FU17-3X1-005.

#### AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-38-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 39. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m en la localidad de Lázaro Cárdenas (Campo Esperanza), Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizó de forma indebida el presupuesto del contratista como parte de la adjudicación directa del contrato, debido a que la tarjeta de análisis de precios unitarios presentada no define las cantidades de materiales a utilizar, con clave 3.1.- "Suministro, fabricación y colocación de estructura armada con tubos negro de fierro de 3" ced. 40 para tableros de básquet bol y porterías de fut-bol...", pagándose un importe de \$68,879.38 con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, y el presupuesto base presentado por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, si especifica en su precio unitario la totalidad de los materiales a utilizar para el concepto en mención, derivado de una inadecuada programación, contratación y supervisión, según consta en el acta administrativa número 004 de fecha 04 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

PRECIO UNITARIO ANALIZADO INCORRECTAMENTE							ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO		
	<b>ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA.</b>						
3.01	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CED. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40	PZA	2.00	\$29,689.39	\$59,378.78	ESTIMACIÓN 01.	





PRECIO UNITARIO ANALIZADO INCORRECTAMENTE						ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.					
					<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$59,378.78</b>
					<b>IVA:</b>	<b>9,500.60</b>
					<b>TOTAL:</b>	<b>\$68,879.38</b>

El análisis del precio unitario con clave número 3.01 no desglosa el material con clave PORTERÍAS. A continuación se detalla:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO								
DESCRIPCIÓN								
CLAVE: 3.01								
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.					UNIDAD:	PIEZA		
					CANTIDAD:	2.00		
					PRECIO U.:	\$29,689.39		
					TOTAL:	\$59,378.78		
C	CLAVE	R	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL	
<b>MATERIALES</b>								
	PORTERÍAS		PORTERÍAS, ÁREA: 4.90 MT. FRENTE, 3.50 MT. LATERAL, 3.95 DE ALTURA, CAPACIDAD 200 KG.	PIEZA	1.00	\$15,500.00	\$15,500.00	
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>							<b>\$15,500.00</b>	
<b>MANO DE OBRA</b>								
	MOCU-005		CUADRILLA; ALBAÑILERÍA. (1.00 ALBAÑIL + 1.00 PEÓN).	JOR				
	MOCA-001		PEÓN.	JOR	1.00	\$260.54	\$260.54	
	MOCA-014		ALBAÑIL.	JOR	1.00	500.04	500.04	
						SUMA	760.58	
					CANTIDAD:	3.81288	TOTAL	\$2,900.00
<b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>							<b>\$2,900.00</b>	
<b>HERRAMIENTA</b>								
	FACHEME		FACTOR DE HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.03	\$2,900.00	\$87.00	
<b>TOTAL DE HERRAMIENTA</b>							<b>\$87.00</b>	
<b>AUXILIARES</b>								
	PCON-010		CONCRETO 200 KG/CM2 AGREGADO DE 38 MM., CEMENTO NORMAL REVENIMIENTO 8 A 10 CM.	M3				
	AGLU-002		CEMENTO PORTLAND ORDINARIO 8 A 10 CM.	TON	0.3470	\$3,706.89	\$1,286.29	
	AGRE-001		ARENA.	M3	0.4750	300.00	142.50	
	AGRE-002		GRAVA DE 3/4" 19 MM.	M3	0.7340	300.00	220.20	
	AGRE-016		AGUA.	M3	0.2410	5.25	1.27	
						SUMA	1,650.26	
					CANTIDAD:	0.45360	TOTAL	\$748.56
<b>TOTAL DE AUXILIARES</b>							<b>\$748.56</b>	
<b>CONCEPTOS</b>								
	190402		PINTURA ANTICORROSIVA EXTERIOR COMEX, EN ESTRUCTURAS METÁLICAS.	M2				
	MOCU-023		CUADRILLA; PINTOR. (1.00 PINTOR + 1.00 AYUDANTE GENERAL).	JOR	0.03261	\$852.69	\$27.81	
	PINT-059		PINTURA DE ESMALTE MATE TIPO ALQUIDÁLICO LÍNEA HARMONY, MARCA MERIDIAN, COLORES BLANCO Y NEGRO.	LITRO	0.25	91.31	22.83	
	SOLV-007		THINNER STANDARD, SIN MARCA.	LITRO	0.12	22.83	2.74	





ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO								
DESCRIPCIÓN								
CLAVE: 3.01								
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.						UNIDAD:	PIEZA	
						CANTIDAD:	2.00	
						PRECIO U.:	\$29,689.39	
						TOTAL:	\$59,378.78	
C	CLAVE	R	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL	
	HEMN-017		ANDAMIO METÁLICO DE ALTURA DE 1.00 MTS. A BASE DE ACERO DE REFUERZO NÚM. 5 (5/8") FYP= 4200 KG/CM2 DE 15.29 KG X 2 = 30.58 KG.	KG	0.005	340.36	1.70	
						SUMA	\$55.08	
					CANTIDAD:	10.00	TOTAL	\$550.80
1.1.1			EXCAVACIÓN A MANO EN CEPAS EN TERRENO CLASE II, CON MATERIAL 0-100-0, (0% TIERRA, 100% TEPETATE, 0% ROCA) DE PROFUNDIDAD VARIABLE CON HERRAMIENTA MANUAL.	M3				
	MOCU-001		CUADRILLA; TAREAS PESADAS SIN ESPECIALIZACIÓN. (0.10 COORDINADOR + 1.00 PEÓN).	JOR	0.57766	\$347.90	\$200.97	
						SUMA	200.97	
					CANTIDAD:	0.43200	TOTAL	\$86.82
<b>TOTAL DE CONCEPTOS</b>							<b>\$637.62</b>	
<b>ACARREOS:</b>							<b>3,000.00</b>	
<b>COSTO DIRECTO:</b>							<b>\$22,873.18</b>	
<b>INDIRECTOS (8.00%):</b>							<b>1,829.85</b>	
<b>INDIRECTOS DE CAMPO (10.00%):</b>							<b>2,287.32</b>	
<b>UTILIDAD (10.00%):</b>							<b>2,699.04</b>	
<b>PRECIO UNITARIO:</b>							<b>\$29,689.39</b>	
<b>**VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.**</b>								

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01	EMIO000002	04/04/2018	\$437,733.02	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	585412	04/04/2018	04/04/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 21 fracción XII, 46 fracción V, 53 primer párrafo y 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 inciso A fracción I, 79, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, VII y VIII, 115 fracciones V y XVI, 117 primer párrafo y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-005.

**En la evaluación de respuesta proporcionaron la tarjeta de precios unitarios desglosada definiendo las cantidades de materiales a utilizar, sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, ya que no se encontraba integrada en el expediente unitario de la obra durante la auditoría.**

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-39-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 40. Con Observación.**

Al verificar los pagos realizados con cargo a la obra número 10.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m en la localidad de Lázaro Cárdenas (Campo Esperanza), Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, a fin de constatar que se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable, se observa que indebidamente se autorizó para pago la estimación 01, debido a que no se realizó la deducción equivalente al cinco al millar, por un importe de \$2,695.40 correspondiente a los cargos adicionales por el servicio de vigilancia, inspección y control, con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, derivado de una inadecuada administración y supervisión de la obra. A continuación se detalla:

CONCEPTO	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO) (-)	CARGO A LA OBRA	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (5 AL MILLAR)
ESTIMACIÓN 01.	212	03/04/2018	\$539,080.07	\$86,252.81	\$625,332.88	\$187,599.86	\$437,733.02	\$2,695.40
								<b>\$2,695.40</b>

En la póliza de egresos de la estimación se muestra la omisión de la deducción correspondiente, a continuación se detalla:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01	EMI0000002	04/04/2018	\$437,733.02	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	585412	04/04/2018	04/04/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental; 53 primer párrafo y 54 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 112 primer párrafo, 113 fracción I, 117 primer párrafo, 128 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II, III y VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula novena del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; así como lo señalado en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-005.

#### **AECF-MUN-E0042018-ESP-PO-40-07 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,695.40 (Dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, por autorizar la estimación 01 a la cual no se le realizó la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por el concepto de servicio de vigilancia, inspección y control.

#### **AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-40-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada supervisión de la obra en cita, originando el pago de estimación 01 con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, sin haber realizado la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por el concepto de servicio de vigilancia, inspección y control.

#### **Resultado Núm. 41. Sin Observación.**

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.2m x 32.2m en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra cuenta con su oficio de autorización número 1451300/SDSH/3X1/2017/APROB/8317 de fecha 26 de junio de 2017, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$625,332.88.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017, con una estructura financiera de \$312,666.44 (50%) de aportación Federal, \$156,333.22 (25%) con recursos del Municipio y \$156,333.22 (25%) de los Migrantes, donde se plasma que el ejecutor será el H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que los presupuestos bases están debidamente soportados con: análisis de precios unitarios, explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria utilizada, tabulador rendimientos de mano de obra y tabulador rendimiento de maquinaria.
	Se constató que cuenta con su expediente técnico que contiene presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
Adjudicación de Contratos de Obra Pública.	Se constató que el contratista otorgó fianza número 2143682, para garantizar la correcta inversión o devolución total o parcial de importe del anticipo otorgado por el 30%, expedida el día 1 de septiembre de 2017 a favor del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, la cual fue expedida por la empresa Afianzadora SOFIMEX S.A.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que los conceptos que integran la estimación número 1, concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en ellas se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no fue necesario aplicar las penas convencionales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 3, 21, 24 primero y segundo párrafo, 27, 46 Bis, 48 fracción I, 49, 54, 64 y 66 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 17, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 inciso A fracciones I, II, III, IV, IX, X y XI, 86, 87, 88, 98, 113 fracciones I, VI, VII, IX y XIV, 115 fracciones VI y XVII, 125 fracción I inciso b, 130 fracción I y 132 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FU17-3X1-006.

**Resultado Núm. 42. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.2m x 32.2m en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mercadeo de materiales e insumos para elaboración del presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b></li> <li>2. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b></li> <li>3. Oficio de autorización de los recursos de parte del Municipio y la comprobación de la disponibilidad de los recursos de "los migrantes" mediante el estado de cuenta correspondiente.</li> <li>4. Documento que motive y justifique la excepción a la licitación pública y que el contrato no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que el contrato no se fraccione para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública acreditando los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.</li> </ol>



DOCUMENTACIÓN FALTANTE
5. Pruebas de laboratorio en concreto. 6. Aviso de inicio de los trabajos a la contraloría. 7. Aviso de terminación de los trabajos a la contraloría. 8. Aviso de terminación de los trabajos por el contratista. 9. Fianza de cumplimiento. 10. Fianza de vicios ocultos. 11. Acta de entrega recepción entre el contratista - H. Ayuntamiento de el Fuerte. 12. Acta de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de las partes relativas al contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción XII, 24 segundo párrafo, 41 segundo párrafo, 43, 48 fracción II, 64 primer párrafo y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15 penúltimo párrafo, 21 párrafo segundo fracción V, 73, 91, 132 fracción IV, 164 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 60 fracciones II y III y 61 fracciones I, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula quinta y décima del contrato de obra pública número FU17-3X1-006.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-42-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 43. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 11.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.2m x 32.2m en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y plazo de ejecución determinado, conteniendo declaraciones y las cláusulas siguientes: descripción	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-3X1-006 de fecha 1 de septiembre de 2017, celebrada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y por otra parte el C. Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez, por un importe de \$625,332.88, y está debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pagos sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: caratula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto del mismo, importe de la obra, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajuste de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones de trabajo, ampliación de plazo, recepción de obras y



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
	pormenorizada de los trabajos, el objeto, precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, rescisión de contrato y penas convencionales, entre otros previstas en la convocatoria de la licitación.	liquidaciones, responsabilidades del contratista, fianzas, subcontratación suspensión de los trabajos, suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relaciones del contrato con sus trabajadores, otras obligaciones del contratista, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción para la interpretación y cumplimiento del contrato; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se debe ejecutar y costo, sin embargo se observa que la adjudicación y celebración del contrato se sujeta a las normas y establecidas en la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables que norman sobre la materia, debiendo ser por la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normativa aplicable.
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma.	Se constató que se realizó la bitácora de obra de manera convencional, y debió haberse elaborado bitácora electrónica, de igual manera no se proporcionó la evidencia de la autorización para realizarla por medios convencionales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 46 primer párrafo y fracción III, antepenúltimo, penúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 79, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula quinta inciso c) del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; numeral 3.7.1.1. fracción IV de las Reglas de Operación del Programa 3 X 1 para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2017; así como lo establecido en las cláusulas décima cuarta del contrato de obra pública número FU17-3X1-006.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-43-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 44. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.2m x 32.2m en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizaron para pago las estimaciones número 01 (uno) normal y 02 (dos) finiquito, con irregularidades por un importe total de \$48,100.92 con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe \$10,692.78 y volúmenes de un concepto de obra pagado con mala calidad, ya que el concepto “2.6.- Construcción de piso de concreto de 10 cms. de espesor f'c= 200kg/cm2...” presenta losas agrietadas y restos de mezcla sobre la superficie de la cancha, por un importe de \$37,408.14, derivado de una inadecuada supervisión de obra, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 014 de fecha 05 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.								ESTIMACIÓN DONDE SE PAGO EL CONCEPTO	
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA.</b>								
3.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE METÁLICO DE 2 1/2" DE DIÁMETRO PARA CANCHA DE VOLIBOL Y BASE DE TUBO 3" C-40 ANCLADA EN PISO COMO CONTRA: INCLUYE: DADO DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.55X0.30X0.30 MTS. DE SECCIÓN.	PZA.	2.00	0.00	2.00	\$2,313.85	\$4,627.70	ESTIMACIÓN 02 FINIQUITO.	
<b>6</b>	<b>LETRERO INFORMATIVO DE OBRA.</b>								
6.1	ELABORACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARTEL ALUSIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO Y MIGRANTES EN LA OBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	1.00	0.00	1.00	4,590.21	4,590.21	ESTIMACIÓN 02 FINIQUITO.	
							<b>SUBTOTAL :</b>	<b>\$9,217.91</b>	
							<b>IVA:</b>	<b>1,474.87</b>	
							<b>TOTAL:</b>	<b>\$10,692.78</b>	



Volúmenes de un concepto de obra con mala calidad:

VOLUMEN DE UN CONCEPTO DE OBRA PAGADO CON MALA CALIDAD.							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD PAGADA CON MALA CALIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO.
<b>CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE 19.20 X 32.20 MTS.</b>							
<b>CIMENTACIÓN Y PISO.</b>							
2.6	CONSTRUCCIÓN DE PISO DE CONCRETO DE 10 CMS. DE ESPESOR F'C= 200KG/CM2 ARMADO CON MALLALAC 6-6/10-10, ACABADO PULIDO, BROCHEADO, INCLUYE: CIMBRA EN FRONTERA DE LOSAS.	M2	618.24	79.41	\$406.10	\$32,248.40	ESTIMACIÓN 02 FINIQUITO
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$32,248.40</b>	
<b>I.V.A.:</b>						<b>5,159.74</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>\$37,408.14</b>	

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 02 FINIQUITO	EMI0000002	30/07/2018	\$314.273.07	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	257253	30/07/2018	30/07/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 primer párrafo y 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI y VIII, 114, 115 fracciones V y XVI, 117 primer párrafo y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II, III y VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima, décima primera y décima octava inciso 1) del contrato de obra pública número FU17-3X1-006.

#### **AECF-MUN-E0042018-ESP-PO-44-08 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$48,100.92 (Cuarenta y ocho mil cien pesos 92/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volumen de un concepto de obra pagado con mala calidad.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-44-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada planeación, contratación y supervisión de la obra en cita, originando el pago de por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volumen de un concepto de obra pagado con mala calidad.

**Resultado Núm. 45. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.2m x 32.2m en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizó de forma indebida el presupuesto del contratista como parte de la adjudicación directa del contrato, debido a que la tarjeta de análisis de precios unitarios presentada no define las cantidades de materiales a utilizar, con clave 3.1.- "Suministro, fabricación y colocación de estructura armada con tubos negro de fierro de 3" ced. 40 para tableros de básquet bol y porterías de fut-bol...", pagándose un importe de \$71,485.86 con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, y el presupuesto base presentado por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, si especifica en su precio unitario la totalidad de los materiales a utilizar para el concepto en mención, derivado de una inadecuada programación, contratación y supervisión, según consta en el acta administrativa número 004 de fecha 04 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE UN CONCEPTO DE OBRA PAGADO ANALIZADO DE MANERA INCORRECTA.							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
3	<b>ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA.</b>						
3.1	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CED. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 0.65X.040X0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	PZA	2.00	2.00	\$30,812.87	\$61,625.74	02 (DOS) FINIQUITO.
						<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$61,625.74</b>
						<b>IVA:</b>	<b>9,860.12</b>
						<b>TOTAL:</b>	<b>\$71,485.86</b>



El precio unitario clave número 3.1, no desglosa el material con clave ESTRC PORTERÍA:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO							
DESCRIPCIÓN							
CLAVE: 3.1							
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BÁSQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.					UNIDAD:	PIEZA	
					CANTIDAD:	2.00	
					PRECIO U.:	30,812.87	
					TOTAL:	61,625.74	
C	CLAVE	R	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
<b>Materiales</b>							
	ESTRC PORTERÍA		ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE 3" CED. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT BOL SOLDADAS A PLACAS DE ACERO.	PZA	1.00000	\$20,000.00	\$20,000.00
<b>Total de Materiales</b>							<b>\$20,000.00</b>
<b>Mano de Obra</b>							
	MOCA-029		SOLDADOR	JOR	2.00000	\$506.17	\$1,012.34
	MO01	X	AYUDANTE	JOR	2.00000	343.34	686.68
	MO-01		MANDO INTERMEDIO	(%)MO	0.10000	1,699.02	169.90
<b>Total de Mano de Obra</b>							<b>\$1,868.92</b>
<b>Herramienta</b>							
	HE-01		HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	\$1,699.02	\$50.97
<b>Total de Herramienta</b>							<b>\$50.97</b>
<b>Equipo</b>							
P	EQ-09		CAMIÓN GRÚA	HORA	2.00000	\$760.43	\$1,520.86
<b>Total de Equipo</b>							<b>\$1,520.86</b>
					<b>Costo Directo</b>	<b>\$23,440.75</b>	
					<b>Indirectos (9.50%)</b>	<b>2,226.87</b>	
					<b>Indirectos de Campo (10.00%)</b>	<b>2,344.08</b>	
					<b>Subtotal:</b>	<b>\$28,011.70</b>	
					<b>Utilidad (10.00%)</b>	<b>2,801.17</b>	
					<b>Precio Unitario</b>	<b>\$30,812.87</b>	
<b>**TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 87/100 M.N.**</b>							

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO 30%	D0000230	21/09/2017	\$187,599.86	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	183936	04/09/2017	04/09/2017
ESTIMACIÓN 02 FINIQUITO	EMI0000002	30/07/2018	\$314.273.07			257253	30/07/2018	30/07/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 21 fracción XII, 46 fracción V, 53 primer párrafo y 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 inciso A fracción I, 79, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, VII y VIII, 115 fracciones V y XVI, 117 primer párrafo y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas décima, décima primera y décima octava inciso 1), del contrato de obra pública número FU17-3X1-006.

**En la evaluación de respuesta proporcionaron la tarjeta de precios unitarios desglosada definiendo las cantidades de materiales a utilizar, sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, ya que no se encontraba integrada en el expediente unitario de la obra durante la auditoría.**

#### AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-45-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 46. Con Observación.**

Al verificar los pagos realizados con cargo a la obra número 11.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.2m x 32.2m en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, a fin de constatar que se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable, se observa que indebidamente se autorizó para pago las estimaciones 01 y 02, debido a que no se realizó la deducción equivalente al cinco al millar, por un importe de \$2,695.40 correspondiente a los cargos adicionales por el servicio de vigilancia, inspección y control, con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, derivado de una inadecuada administración y supervisión de la obra. A continuación se detalla:



CONCEPTO	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO)	CARGO A LA OBRA	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (5 AL MILLAR)
ESTIMACIÓN 01 (UNO) NORMAL.	000064	19/12/2017	\$152,044.28	\$24,327.08	\$176,371.36	\$52,911.41	\$123,459.96	\$760.22
ESTIMACIÓN 02 (DOS) FINIQUITO.	001	10/01/2018	387,035.79	61,925.73	448,961.52	134,688.45	314,273.06	1,935.18
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>								<b>\$2,695.40</b>

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 02 FINIQUITO	EMI0000002	30/07/2018	\$314.273.07	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	257253	30/07/2018	30/07/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 primer párrafo y 54 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 112 primer párrafo, 113 fracción I, 117 primer párrafo, 128 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II, III y VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula novena del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; así como lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-006.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PO-46-09 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,695.40 (Dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, por autorizar las estimaciones números 01 y 02 a las cuales no se les realizó la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por el concepto de servicio de vigilancia, inspección y control.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-46-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada supervisión de la obra en cita, originando el pago de estimaciones con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, sin haber realizado la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por el concepto de servicio de vigilancia, inspección y control en cada una de las estimaciones.

### Resultado Núm. 47. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m en la localidad de Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de aportación federal mediante oficio número 1451300/SDSH/3X1/2017/APROB/8318 de fecha 26 de junio de 2017, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$312,666.44.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de la Obra Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017, por un importe de \$625,332.88, donde la SEDESOL aportará \$312,666.45 correspondiente al programa 3 X 1 para migrantes (50%), El Municipio de El Fuerte aportará \$156,333.22 correspondiente al Impuesto Predial Rústico y Gasto Corriente (25%) y los Migrantes aportarán \$156,333.22 (25%), donde el administrador y ejecutor de la obra será el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que los presupuestos bases están debidamente soportados con: análisis de precios unitarios, explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria utilizada, tabulador rendimientos de mano de obra y tabulador rendimiento de maquinaria.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, el presupuesto base, la explosión de insumos, programa general de ejecución de obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el contratista otorgó fianza número 2143537, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, derivada del contrato número FU17-3X1-007, siendo éstas por el equivalente del 30% del importe contratado, la cual fue expedida el 08 de septiembre de 2017 a favor del Municipio y/o Tesorería Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que en las estimaciones número 1 normal Y 2 normal que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 3, 21, 24 primero y segundo párrafo, 27, 46 Bis, 48 fracción I, 49, 54, 64 y 66 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas; 16, 17, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 inciso A fracciones I, II, III, IV, IX, X y XI, 86, 87, 88, 98, 113 fracciones I, VI, VII, IX y XIV, 115 fracciones VI y XVII, 125 fracción I inciso b, 130 fracción I y 132 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FU17-3X1-007.

### Resultado Núm. 48. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m en la localidad de Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de los recursos de parte del Municipio y la comprobación de la disponibilidad de los recursos de "los migrantes" mediante el estado de cuenta correspondiente.
2. Dictamen de adjudicación. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
3. Mercadeo de materiales para la elaboración del presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
4. Tabulador de salario de mano de obra para elaboración del presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
5. bitácora de obra. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
6. Croquis correspondientes a los números generadores de la estimación 1.
7. Fianza de cumplimiento.
8. Documento que motive y justifique la excepción a la licitación pública y que el contrato no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que el contrato no se fraccione para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública acreditando los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
9. Pruebas de laboratorio de concretos.
10. Aviso de inicio a la contraloría.
11. Aviso de terminación a la contraloría.
12. Aviso de terminación por el contratista.
13. Acta de entrega contratista-ayuntamiento. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
14. Acta de entrega ayuntamiento-beneficiario.
15. Evidencia de la posesión del terreno donde se construyó la obra a favor del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción XI, 24 segundo párrafo, 41, 43, 46 último párrafo, 48 fracción II, 64 primer párrafo, 66 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y último párrafo, 73, 81 último párrafo, 115 fracciones IV inciso g), y XVI, 122 primer párrafo, 123 y 132 fracciones II, III y IV y 166 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III y 68 fracciones I, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-007.



**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-48-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 49. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m en la localidad de Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y plazo de ejecución determinado, conteniendo declaraciones y las cláusulas siguientes: descripción pormenorizada de los trabajos, el objeto, precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, rescisión de contrato y penas convencionales, entre otros previstas en la convocatoria de la licitación.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-3X1-007 de fecha 08 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. Iván Rolando Rivera Cota., por un importe de \$625,332.88, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas la revisión del proyecto, objeto del contrato, inicio y terminación de las obras, plazo de ejecución, recepción de las obras, pena convencional, equipos y materiales, personal, representante del "contratista", responsabilidades del contratista, dirección técnica, prohibiciones, precios unitarios, importe, pago, forma de pago, anticipo, garantías, rescisión del contrato, trabajos extraordinarios, disposiciones aplicables, jurisdicción, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. Sin embargo, se observa que en las declaraciones números 1.10 y 1.11 del contrato establece que para la disposición del recurso, la adjudicación y celebración del mismo, se sujetarán a las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, cuando por el origen de su recurso de aportación federal amparado por el oficio número 1451300/SDSH/3X1/2017/APROB/8318 se debería de regir por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables de origen federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 24 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; cláusula quinta inciso c) del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; 60 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de



Sinaloa; así como lo establecido en las declaraciones 1.10 y 1.11 del contrato de obra pública número FU17-3X1-007.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-49-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 50. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m en la localidad de Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que indebidamente se autorizó para pago la estimación número 02 (dos) finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe \$10,692.78 con recursos del Programa 3x1 a Migrantes, derivado de una inadecuada supervisión de obra, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 007 de fecha 03 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

Los volúmenes de conceptos de obra no ejecutados se desglosan de la siguiente manera:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.								ESTIMACIÓN DONDE SE PAGO EL CONCEPTO	
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA.</b>								
3.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE METÁLICO DE 2 1/2" DE DIÁMETRO PARA CANCHA DE VOLIBOL Y BASE DE TUBO 3" C-40 ANCLADA EN PISO COMO CONTRA: INCLUYE: DADO DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.55 X 0.30X 0.30 MTS. DE SECCIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$2,313.85	\$4,627.70	ESTIMACIÓN 02 FINIQUITO.	
<b>6</b>	<b>LETRERO INFORMATIVO DE OBRA.</b>								
6.1	ELABORACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARTEL ALUSIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO Y MIGRANTES EN LA OBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,590.21	4,590.21	ESTIMACIÓN 02 FINIQUITO.	
							<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$9,217.91</b>	
							<b>IVA:</b>	<b>1,474.87</b>	
							<b>TOTAL:</b>	<b>\$10,692.78</b>	

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 02 FINIQUITO	EMI0000001	28/03/2018	\$314,273.07	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	211410	28/03/2018	28/03/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 primer párrafo y 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, y IX, 115 fracciones V, X y XI, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 60 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima, décima primera y décima octava inciso 1) del contrato de obra pública número FU17-3X1-007.

#### **AECF-MUN-E0042018-ESP-PO-50-10 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,692.78 (Diez mil seiscientos noventa y dos pesos 78/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa 3x1 a migrantes, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-50-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **Resultado Núm. 51. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m en la localidad de Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizó de forma indebida el presupuesto del contratista como parte de la adjudicación directa del contrato, debido a que la tarjeta de análisis de precios unitarios presentada no define las cantidades

de materiales a utilizar, con clave 3.1.- “Suministro, fabricación y colocación de estructura armada con tubos negro de fierro de 3" ced. 40 para tableros de básquet bol y porterías de fut-bol...”, pagándose un importe de \$71,485.85 con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, y el presupuesto base presentado por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, si especifica en su precio unitario la totalidad de los materiales a utilizar para el concepto en mención, derivado de una inadecuada programación, contratación y supervisión, según consta en el acta administrativa número 004 de fecha 04 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS INCORRECTAMENTE							ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO		
	<b>ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA.</b>						
3.1	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CED. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	\$30,812.87	\$61,625.74	ESTIMACIÓN 02.	
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>\$61,625.74</b>		
<b>IVA:</b>					<b>9,860.11</b>		
<b>TOTAL:</b>					<b>\$71,485.85</b>		

El análisis del precio unitario con clave número 3.1 no desglosa el material con clave ESTRUC PORTERIA. A continuación se detalla:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO							
DESCRIPCIÓN							
CLAVE: 3.1							
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.						UNIDAD:	PIEZA
						CANTIDAD:	2.00
						PRECIO U.:	\$30,812.87
						TOTAL:	\$61,625.74
C	CLAVE	R	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
<b>MATERIALES</b>							
	ESTRUC PORTERIA		ESTRUCTURA ARMADA CON TUBO NEGRO DE FIERRO DE 3" CED. 40 PARA TABLEROS DE BÁSQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO.	PIEZA	1.00	\$20,000.00	\$20,000.00
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>							<b>\$20,000.00</b>
<b>MANO DE OBRA</b>							
	MOCU-029		SOLDADOR	JOR	2.00	\$506.17	\$1,012.34
	MO01		AYUDANTE	JOR	2.00	343.34	686.68
	MO-01		MANDO INTERMEDIO	(%)MO	0.100	1,699.02	169.90
<b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>							<b>\$1,868.92</b>
<b>HERRAMIENTA</b>							
	HE - 01		HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.03	\$1,699.02	\$50.97
<b>TOTAL DE HERRAMIENTA</b>							<b>\$50.97</b>



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO								
DESCRIPCIÓN								
CLAVE: 3.1								
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.						UNIDAD:	PIEZA	
						CANTIDAD:	2.00	
						PRECIO U.:	\$30,812.87	
						TOTAL:	\$61,625.74	
C	CLAVE	R	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL	
<b>EQUIPO</b>								
	EQ -09		CAMIÓN GRUA	HORA	2.000	\$760.43	\$1,520.86	
<b>TOTAL DE EQUIPO</b>							<b>\$1,520.86</b>	
							<b>COSTO DIRECTO:</b>	<b>\$23,440.75</b>
							<b>INDIRECTOS (9.50%):</b>	<b>2,226.87</b>
							<b>INDIRECTOS DE CAMPO (10.00%):</b>	<b>2,344.08</b>
							<b>UTILIDAD (10.00%):</b>	<b>2,801.17</b>
							<b>PRECIO UNITARIO:</b>	<b>\$30,812.87</b>

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 02 FINIQUITO	EMIO0000001	28/03/2018	\$314,273.07	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	211410	28/03/2018	28/03/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 21 fracción XII, 46 fracción V, 53 primer párrafo y 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 inciso A fracción I, 79, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, VII y VIII, 115 fracciones V y XVI, 117 primer párrafo y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-007.

**En la evaluación de respuesta proporcionaron la tarjeta de precios unitarios desglosada definiendo las cantidades de materiales a utilizar, sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, ya que no se encontraba integrada en el expediente unitario de la obra durante la auditoría.**

#### AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-51-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 52. Con Observación.**

Al verificar los pagos realizados con cargo a la obra número 12.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m en la localidad de Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, a fin de constatar que se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable, se observa que indebidamente se autorizó para pago las estimaciones 01 y 02 finiquito, debido a que no se realizó la deducción equivalente al cinco al millar, por un importe de \$2,695.40 correspondiente a los cargos adicionales por el servicio de vigilancia, inspección y control, con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, derivado de una inadecuada administración y supervisión de la obra. A continuación se detalla:

CONCEPTO	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO) (-)	CARGO A LA OBRA	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (5 AL MILLAR)
ESTIMACIÓN 01.	55	28/11/2017	\$152,044.28	\$24,327.08	\$176,371.36	\$52,911.41	\$123,459.95	\$760.22
ESTIMACIÓN 02 FINIQUITO	4	10/01/2018	387,035.79	61,925.73	448,961.52	134,688.46	314,273.06	1,935.18
								<b>\$2,695.40</b>

En las pólizas de diario y egresos de las estimaciones se muestra la omisión de las deducciones correspondientes, a continuación se detalla:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01.	D00000061	05/12/2017	\$123,459.95	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	163730	05/12/2017	05/12/2017
ESTIMACIÓN 02 FINIQUITO	EMI0000001	28/03/2018	314,273.07	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	211410	28/03/2018	28/03/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 primer párrafo y 54 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 112 primer párrafo, 113 fracción I, 117 primer párrafo, 128 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II, III y VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de

El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula novena del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; así como lo señalado en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-007.

#### **AECF-MUN-E0042018-ESP-PO-52-11 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,695.40 (Dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, por autorizar las estimaciones 01 y 02 finiquito a las cuales no se le realizó la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por el concepto de servicio de vigilancia, inspección y control.

#### **AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-52-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada supervisión de la obra en cita, originando el pago de estimaciones con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, sin haber realizado la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por el concepto de servicio de vigilancia, inspección y control en cada una de las estimaciones.

#### **Resultado Núm. 53. Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m. en la localidad de Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO</b>
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, Impuesto Predial Rustico (IPR) y Migrantes (Beneficiarios), mediante oficio número 1451300/SDSH/3X1/2017/APROB/8319 de fecha 26 de junio de 2017, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$625,332.88.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de la Obra Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró un Convenio de Concertación del Programa 3x1 para Migrantes, Impuesto Predial Rustico (IPR) y Migrantes (Beneficiarios), entre el Ejecutivo Federal, el Municipio de El Fuerte y los Migrantes, de fecha 26 de junio de 2017, con una estructura financiera de \$312,666.44 (50%) de aportación Federal, \$156,333.22 (25%) con recursos del Municipio y \$156,333.22 (25%) de los Migrantes, donde se plasma que el ejecutor será el H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.



	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, explosión de insumos, tabulador de salarios de la mano de obra utilizada.
	Se constató que la obra cuenta con su expediente unitario, el cual contiene el presupuesto base, explosión de insumos, análisis de precios unitarios, análisis de costo horario de la maquinaria y proyecto de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1875745-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1875746-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-3X1-008, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 08 de septiembre de 2017, a favor de la Tesorería Municipal de El Fuerte y/o Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en la estimación número 01 normal (única), que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 17, 21, 24 primero segundo, penúltimo y último párrafo, 27 fracción III, 43, 46 Bis, 48 fracciones I y II, 49, 50, 54, 66, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 16, 17, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 inciso A fracciones I, II, III, IV, IX, X, y XI, 81, 86, 87, 88, 98, 113 fracciones I, VI, VII, IX, XIII, XIV y XVI, 115 fracciones VI, XVII, XVIII y XIX, 125 fracción I inciso b, 130 fracción I y 132 fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FU17-3X1-002.

### Resultado Núm. 54. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente técnico unitario de la obra número 13.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m. en la localidad de Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Mercadeo de materiales e Insumos para elaboración del presupuesto base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
2. Rendimientos de mano de obra para elaboración del presupuesto base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
3. Rendimientos de maquinaria para elaboración del presupuesto base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
4. Oficio de autorización de los recursos de parte del Municipio y la comprobación de la disponibilidad de los recursos de “los migrantes” mediante el estado de cuenta correspondiente.
5. Documento que motive y justifique la excepción a la licitación pública y que el contrato no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que el contrato no se fraccione para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública acreditando los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
6. Dictamen de adjudicación de contrato.
7. Pruebas de laboratorio en concreto.
8. Aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría.
9. Aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría.
10. Acta de entrega-recepción entre el Municipio de El Fuerte y los Beneficiarios.
11. Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato.
12. Finitiquito de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracciones VI y XI, 24 segundo párrafo, 41 segundo párrafo, 43, 45 inciso A, fracciones II y III, y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15 penúltimo y último párrafo, 21 párrafo segundo fracción V, 24 fracción I, 73, 81 último párrafo, 115 fracciones IV inciso g) y XVI y 132 fracción IV, 164, 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III y 68 fracciones I, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula cuarta del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; así como lo señalado en la cláusula quinta del contrato de obra pública número FU17-3X1-008.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-54-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 55. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m. en la localidad de Constanca, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y plazo de ejecución determinado, conteniendo declaraciones y las cláusulas siguientes: descripción pormenorizada de los trabajos, el objeto, precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, rescisión de contrato y penas convencionales, entre otros previstas en la convocatoria de la licitación.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-3X1-008 de fecha 08 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y por otra parte el C. Ing. Iván Orlando Rivera Cota, por un importe de \$625,332.88, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, revisión del proyecto, objeto del contrato, inicio y terminación de la obra, plazo de ejecución, recepción de la obra, pena convencional, equipos y materiales, personal, representante del contratista, responsabilidad del contratista, dirección técnica, prohibiciones, precios unitarios, importe, pago, forma de pago, anticipo, garantías, rescisión del contrato trabajos extraordinarios, disposiciones aplicables y jurisdicción; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo, sin embargo, se observa que en los numerales 1.7, 1.10, 1.11 y 2.4, de las declaraciones del contrato número FU17-3X1-008, hacen mención la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables que norman sobre la materia, debiendo ser por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normativa aplicable.
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma.	Se constató que se realizó la bitácora de obra de manera convencional, y debió haberse elaborado bitácora electrónica, de igual manera no se proporcionó la evidencia de la autorización para realizarla por medios convencionales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 46 primer párrafo fracción III, antepenúltimo, penúltimo y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 3, 79, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula quinta inciso c) del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017,

celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; y numeral 3.7.1.1. fracción IV de las Reglas de Operación del Programa 3 X 1 para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2017.

#### AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-55-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 56. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m. en la localidad de Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizó de forma indebida el presupuesto del contratista como parte de la adjudicación directa del contrato, debido a que la tarjeta de análisis de precios unitarios presentada no define las cantidades de materiales a utilizar, con clave 3.1.- "Suministro, fabricación y colocación de estructura armada con tubos negro de fierro de 3" ced. 40 para tableros de básquet bol y porterías de fut-bol...", pagándose un importe de \$68,879.38 con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, y el presupuesto base presentado por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, si especifica en su precio unitario la totalidad de los materiales a utilizar para el concepto en mención, derivado de una inadecuada programación, contratación y supervisión de la obra, según consta en el acta administrativa número 004 de fecha 04 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

PRECIO UNITARIO ANALIZADO INCORRECTAMENTE							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
3	<b>ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA.</b>						
3.01	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CED. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 0.65X.040X0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	PZA	2.00	2.00	\$29,689.39	\$59,378.78	01 NORMAL (ÚNICA)



PRECIO UNITARIO ANALIZADO INCORRECTAMENTE							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
					SUBTOTAL:	\$59,378.78	
					IVA:	9,500.60	
					TOTAL:	\$68,879.38	

El precio unitario clave número 3.01 no desglosa el material con clave PORTERIAS y el cargo por acarreos:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO							
DESCRIPCIÓN							
<b>CLAVE: 3.01</b>							
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BÁSQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.						UNIDAD:	PIEZA
						CANTIDAD:	2.00
						PRECIO U.:	29,689.39
						TOTAL:	59,378.78
C	CLAVE	R	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
<b>MATERIALES</b>							
	PORTERIAS		PORTERÍAS, ÁREA: 4.90 MT FRENTE, 3.50 MT LATERAL, 3.95 DE ALTURA, CAPACIDAD 200 KG.	PIEZA	1.00000	\$15,500.00	\$15,500.00
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>							<b>\$15,500.00</b>
<b>MANO DE OBRA</b>							
+	MOCU-005	X	CUADRILLA; ALBAÑILERÍA. (1.00 ALBAÑIL + 1.00 PEÓN).	JOR			
	MOCA-001		PEÓN	JOR	1.00000	\$260.54	\$260.54
	MOCA-014		ALBAÑIL.	JOR	1.00000	500.04	500.04
						SUMA	760.58
		X		CANTIDAD:	3.81288	TOTAL	\$2,900.00
<b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>							<b>\$2,900.00</b>
<b>HERRAMIENTA</b>							
	FACHEME		FACTOR DE HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$2,900.00	\$87.00
<b>TOTAL DE HERRAMIENTA</b>							<b>\$87.00</b>
<b>AUXILIARES</b>							
+	PCON-010		CONCRETO 200 KG/CM2 AGREGADO DE 38 MM., CEMENTO NORMAL REVENIMIENTO 8 A 10 CM.	M3			
	AGLU-002		CEMENTO PORTLAND ORDINARIO 8 A 10 CM.	TON	0.34700	\$3,706.89	\$1,286.29
	AGRE-001		ARENA	M3	0.47500	300.00	142.50
	AGRE-002		GRAVA DE 3/4" 19 MM.	M3	0.73400	300.00	220.20
	AGRE-016		AGUA	M3	0.24100	5.25	1.27
						SUMA	1,650.26
				CANTIDAD:	0.45360	TOTAL	\$748.56
<b>TOTAL DE AUXILIARES</b>							<b>\$748.56</b>
<b>CONCEPTOS</b>							



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO							
DESCRIPCIÓN							
CLAVE: 3.01							
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BÁSQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.					UNIDAD:	PIEZA	
					CANTIDAD:	2.00	
					PRECIO U.:	29,689.39	
					TOTAL:	59,378.78	
C	CLAVE	R	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
+	190402		PINTURA ANTICORROSIVA EXTERIOR COMEX, EN ESTRUCTURAS METÁLICAS.	M2			
	MOCU-023	X	CUADRILLA; PINTOR. (1.00 PINTOR + 1.00 AYUDANTE GENERAL).	JOR	0.03261	\$852.69	\$27.81
	PINT-059		PINTURA DE ESMALTE MATE TIPO ALQUIDÁLICO LINEA HARMONY, MARCA MERIDIAN, COLORES BLANCO Y NEGRO	LITRO	0.25000	91.31	22.83
	SOLV-007		THINNER STANDARD, SIN MARCA	LITRO	0.12000	22.83	2.74
+	HEMN-017		ANDAMIO METÁLICO DE ALTURA DE 1.00 MTS. A BASE DE ACERO DE REFUERZO NÚM. 5 (5/8") FYP= 4200 KG/CM2 DE 15.29 KG X 2 = 30.58 KG.	KG	0.00500	340.36	1.70
						SUMA	55.08
				CANTIDAD:	10.000	TOTAL	\$550.80
+	1.1.1		EXCAVACIÓN A MANO EN CEPAS EN TERRENO CLASE II, CON MATERIAL 0-100-0, (0% TIERRA, 100% TEPETATE, 0% ROCA) DE PROFUNDIDAD VARIABLE CON HERRAMIENTA MANUAL.	M3			
+	MOCU-001		CUADRILLA; TAREAS PESADAS SIN ESPECIALIZACIÓN. (0.10 COORDINADOR + 1.00 PEÓN).	JOR	0.57766	\$347.90	\$200.97
						SUMA	200.97
				CANTIDAD:	0.43200	TOTAL	86.82
<b>TOTAL DE CONCEPTOS</b>							<b>\$637.62</b>
						ACARREOS	3,000.00
						<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>\$22,873.18</b>
						<b>INDIRECTOS (8.00%)</b>	<b>1,829.85</b>
						<b>INDIRECTOS DE CAMPO (10.00%)</b>	<b>2,287.32</b>
						<b>UTILIDAD (10.00%)</b>	<b>2,699.04</b>
						<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>\$29,689.39</b>
<b>**VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.**</b>							

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1 (UNO) ÚNICA.	EMI000 0004	16/04/2018	\$437,733.02	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	195460	16/04/2018	16/04/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 21 fracción XII, 46 fracción V, 53 primer párrafo y 54 primer



párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 inciso A fracción I, 79, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, VII y VIII, 115 fracciones V y XVI, 117 primer párrafo y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas décima, décima primera y décima octava inciso 1) del contrato de obra pública número FU17-3X1-008.

**En la evaluación de respuesta proporcionaron la tarjeta de precios unitarios desglosada definiendo las cantidades de materiales a utilizar, sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, ya que no se encontraba integrada en el expediente unitario de la obra durante la auditoría.**

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-56-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 57. Con Observación.**

Al verificar los pagos realizados con cargo a la obra número 13.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m x 32.20 m. en la localidad de Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, a fin de constatar que se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable, se observa que indebidamente se autorizó para pago la estimación 01, debido a que no se realizó la deducción equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por el servicio de vigilancia, inspección y control, por un importe de \$2,695.40 con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, derivado de una inadecuada administración y supervisión de la obra. A continuación se detalla:

CONCEPTO	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO)	CARGO A LA OBRA	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (5 AL MILLAR)
ESTIMACIÓN 1 (UNO) ÚNICA.	216	03/04/2018	\$539,080.07	\$86,252.81	\$625,332.88	\$187,599.86	\$437,733.02	\$2,695.40
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>								<b>\$2,695.40</b>





En la póliza de diario y egreso de las estimaciones se muestra la omisión de las deducciones correspondientes, a continuación se detalla:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1 (UNO) ÚNICA.	EMI0000004	16/04/2018	\$437,733.02	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	195460	16/04/2018	16/04/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 primer párrafo y 54 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 112 primer párrafo, 113 fracción I, 117 primer párrafo, 128 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II, III y VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula novena del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; así como lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-004.

#### AECF-MUN-E0042018-ESP-PO-57-12 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,695.40 (Dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa 3x1 para Migrantes por autorizar la estimación 01 a la cual no se le realizó la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por el concepto de servicio de vigilancia, inspección y control.

#### AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-57-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada supervisión de la obra en cita, originando el pago de la estimación número 01 con recursos del Programa 3x1 para

Migrantes, sin haber realizado la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por el concepto de servicio de vigilancia, inspección y control.

### Resultado Núm. 58. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m. x 32.20 m. en la localidad de Tetaroba, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra fue autorizada para su ejecución con recursos de aportación federal mediante oficio número 1451300/SDSH/3X1/2017/APROB/21593 de fecha 23 de octubre de 2017, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$312,666.44.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017.
	Se constató que los presupuestos bases están debidamente soportados con: análisis de precios unitarios, explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria utilizada, tabulador rendimientos de mano de obra y tabulador rendimiento de maquinaria.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, el presupuesto base, la explosión de insumos, programa general de ejecución de obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1889587-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1889588-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-3X1-009, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 01 de noviembre de 2017 a favor del Municipio y/o Tesorería Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que en la estimación número 1 que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos.
	Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 31 de diciembre de 2017.
	Se constató que se laboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Dependencia Contratante con fecha 31 de diciembre de 2017, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 17, 21, 24 primero segundo, penúltimo y último párrafo, 27 fracción III, 43, 46 Bis, 48 fracciones I y II, 49, 50, 54, 64, 66, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 16, 17, 23 fracción I, 24 fracción I, 45 inciso A fracciones I, II, III, IV, IX, X y XI, 79, 81, 86, 87, 88, 98, 113 fracciones I, VI, VII, IX, XIII, XIV y XVI, 115 fracciones VI, XVII, XVIII y XIX, 125 fracción I inciso b, 130 fracción I, 132 fracción I, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II, III y IV del Reglamento

Orgánico de la Administración pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FU17-3X1-009.

### Resultado Núm. 59. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m. x 32.20 m. en la localidad de Tetaroba, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Convenio de autorización de los recursos federales entre el Municipio y la dependencia federal correspondiente.
2. Oficio de autorización de los recursos de parte del Municipio y la comprobación de la disponibilidad de los recursos de "los migrantes" mediante el estado de cuenta correspondiente.
3. Evidencia de la posesión del terreno donde se construyó la obra a favor del Municipio.
4. Mercadeo de materiales para la elaboración del presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
5. Cálculo del factor de salario real del presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
6. Documento que motive y justifique la excepción a la licitación pública y que el contrato no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que el contrato no se fraccione para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública acreditando los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
7. Programa de personal del contratista. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
8. Croquis correspondientes a los números generadores de la estimación 1.
9. Pruebas de laboratorio de concretos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 19, 19 Bis, 21 fracciones X y XI, 24 segundo, 41 segundo párrafo, 43, 46 fracción V y 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15 penúltimo y último párrafo, 21 párrafo segundo fracción V, 24 fracción I, 73, 115 fracciones IV inciso g) y XVI y 132 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 60 fracciones II y III y 61 fracciones I, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula cuarta del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; así como lo establecido en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-009.

### AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-59-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 60. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 14.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m. x 32.20 m. en la localidad de Tetaroba, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y plazo de ejecución determinado, conteniendo declaraciones y las cláusulas siguientes: descripción pormenorizada de los trabajos, el objeto, precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, rescisión de contrato y penas convencionales, entre otros previstas en la convocatoria de la licitación.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-3X1-009 de fecha 01 de noviembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista C. Iván Rolando Rivera Cota, por un importe de \$625,332.88, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado dentro del plazo establecido, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas la revisión del proyecto, objeto del contrato, inicio y terminación de las obras, plazo de ejecución, recepción de las obras, pena convencional, equipos y materiales, personal, representante del "contratista", responsabilidades del contratista, dirección técnica, prohibiciones, precios unitarios, importe, pago, forma de pago, anticipo, garantías, rescisión del contrato, trabajos extraordinarios, disposiciones aplicables, jurisdicción, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.; Sin embargo, se observa que en las declaraciones números 1.10 y 1.11 del contrato establece que para la disposición del recurso, la adjudicación y celebración del mismo, se sujetarán a las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, cuando por el origen de su recurso de aportación federal amparado por el oficio número 1451300/SDSH/3X1/2017/APROB/21593 se debería de regir por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables de origen federal.
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma.	Se constató que se realizó la bitácora de obra de manera convencional, y debió haberse elaborado bitácora electrónica, de igual manera no se proporcionó la evidencia de la autorización para realizarla por medios convencionales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 24 primer y segundo párrafo, 46 primer párrafo fracción III, antepenúltimo, penúltimo y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción VIII, 3, 79, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d) y VII, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula quinta inciso c) del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; y numeral 3.7.1.1. fracción IV de las Reglas de Operación del Programa 3 X 1 para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2017.

AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-60-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 61. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m. x 32.20 m. en la Localidad de Tetaroba, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que indebidamente se pagó un importe de \$13,880.54 por un volumen de concepto de obra pagado con mala calidad en la estimación número 01, derivado de una inadecuada supervisión de obra, con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, ya que se presenta una separación de las losas del piso de concreto correspondiente al concepto con clave 2.03.- "Construcción de piso de concreto de 10 cms. de espesor  $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$ ...", que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 008 de fecha 03 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

VOLUMEN DE CONCEPTO DE OBRA PAGADO CON MALA CALIDAD.							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD PAGADA CON MALA CALIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO.
	<b>CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE 19.20 X 32.20 MTS. CIMENTACIÓN Y PISO.</b>						
2.03	CONSTRUCCIÓN DE PISO DE CONCRETO DE 10 CMS. DE ESPESOR F'C= 200KG/CM2 ARMADO CON MALLALAC 6-6/10-10, ACABADO PULIDO, BROCHEADO, INCLUYE: CIMBRA EN FRONTERA DE LOSAS.	M2	618.24	29.00	\$412.62	\$11,965.98	ESTIMACIÓN 01
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$11,965.98</b>	
<b>I.V.A.:</b>						<b>1,914.56</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>\$13,880.54</b>	

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01	EMI0000005	16/04/2018	\$437,733.02	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	1909601	16/04/2018	16/04/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 primer párrafo y 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI y VIII, 114, 115 fracciones V y XVI, 117 primer párrafo y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; ; 63 fracciones II, III y VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima, décima primera y décima octava inciso 1) del contrato de obra pública número FU17-3X1-009.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PO-61-13 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$13,880.54 (Trece mil ochocientos ochenta pesos 54/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos Programa 3x1 para Migrantes, por volumen de concepto de obra pagado con mala calidad.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-61-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada supervisión de la obra en cita, originando volumen de concepto de obra pagado con mala calidad.

### Resultado Núm. 62. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m. x 32.20 m. en la Localidad de Tetaroba, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizó de forma indebida el presupuesto del contratista como parte de la adjudicación directa del contrato, debido a que la tarjeta de análisis de precios unitarios presentada no define las cantidades de materiales a utilizar, con clave 3.1.- "Suministro, fabricación y colocación de estructura armada con tubos negro de fierro de 3" ced. 40 para tableros de básquet bol y porterías de fut-bol...", pagándose un importe de \$68,879.40 con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, y el presupuesto base presentado por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, si especifica en su precio unitario la totalidad de los materiales a utilizar para el concepto en mención, derivado de una inadecuada programación, contratación y supervisión, según consta en el acta administrativa número 004 de fecha 04 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

PRECIO UNITARIO ANALIZADO INCORRECTAMENTE							ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO		
	<b>ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA.</b>						
3.01	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGROS DE FIERRO DE 3" CED. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	\$29,689.39	\$59,378.78	ESTIMACIÓN 01.	
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>\$59,378.78</b>		
<b>IVA:</b>					<b>9,500.61</b>		
<b>TOTAL:</b>					<b>\$68,879.40</b>		

El análisis del precio unitario con clave número 3.01 no desglosa el material con clave PORTERÍAS y el cargo adicional por acarreos. A continuación se detalla:





ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO							
DESCRIPCIÓN							
CLAVE: 3.01							
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.					UNIDAD:	PIEZA	
					CANTIDAD:	2.00	
					PRECIO U.:	\$29,689.39	
					TOTAL:	\$59,378.78	
C	CLAVE	R	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
<b>MATERIALES</b>							
	PORTERIAS		PORTERÍAS, ÁREA: 4.90 MT. FRENTE, 3.50 MT. LATERAL, 3.95 DE ALTURA, CAPACIDAD 200 KG.	PIEZA	1.00	\$15,500.00	\$15,500.00
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>							<b>\$15,500.00</b>
<b>MANO DE OBRA</b>							
	MOCU-005		CUADRILLA; ALBAÑILERÍA. (1.00 ALBAÑIL + 1.00 PEÓN).	JOR			
	MOCA-001		PEÓN.	JOR	1.00	\$260.54	\$260.54
	MOCA-014		ALBAÑIL.	JOR	1.00	500.04	500.04
						SUMA	760.58
					CANTIDAD:	3.81288	TOTAL \$2,900.00
<b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>							<b>\$2,900.00</b>
<b>HERRAMIENTA</b>							
	FACHEME		FACTOR DE HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.03	\$2,900.00	\$87.00
<b>TOTAL DE HERRAMIENTA</b>							<b>\$87.00</b>
<b>AUXILIARES</b>							
	PCON-010		CONCRETO 200 KG/CM2 AGREGADO DE 38 MM., CEMENTO NORMAL REVENIMIENTO 8 A 10 CM.	M3			
	AGLU-002		CEMENTO PORTLAND ORDINARIO 8 A 10 CM.	TON	0.3470	\$3,706.89	\$1,286.29
	AGRE-001		ARENA.	M3	0.4750	300.00	142.50
	AGRE-002		GRAVA DE 3/4" 19 MM.	M3	0.7340	300.00	220.20
	AGRE-016		AGUA.	M3	0.2410	5.25	1.27
						SUMA	1,650.26
					CANTIDAD:	0.45360	TOTAL \$748.56
<b>TOTAL DE AUXILIARES</b>							<b>\$748.56</b>
<b>CONCEPTOS</b>							
	190402		PINTURA ANTICORROSIVA EXTERIOR COMEX, EN ESTRUCTURAS METÁLICAS.	M2			
	MOCU-023		CUADRILLA; PINTOR. (1.00 PINTOR + 1.00 AYUDANTE GENERAL).	JOR	0.03261	\$852.69	\$27.81
	PINT-059		PINTURA DE ESMALTE MATE TIPO ALQUIDÁLICO LÍNEA HARMONY, MARCA MERIDIAN, COLORES BLANCO Y NEGRO.	LITRO	0.25	91.31	22.83
	SOLV-007		THINNER STANDARD, SIN MARCA.	LITRO	0.12	22.83	2.74
	HEMN-017		ANDAMIO METÁLICO DE ALTURA DE 1.00 MTS. A BASE DE ACERO DE REFUERZO NÚM. 5 (5/8") FYP= 4200 KG/CM2 DE 15.29 KG X 2 = 30.58 KG.	KG	0.005	340.36	1.70
						SUMA	55.08
					CANTIDAD:	10.00	TOTAL \$550.80
	1.1.1		EXCAVACIÓN A MANO EN CEPAS EN TERRENO CLASE II, CON MATERIAL 0-100-0, (0% TIERRA, 100% TEPETATE, 0% ROCA) DE PROFUNDIDAD VARIABLE CON HERRAMIENTA MANUAL.	M3			
	MOCU-001		CUADRILLA; TAREAS PESADAS SIN ESPECIALIZACIÓN. (0.10 COORDINADOR + 1.00 PEÓN).	JOR	0.57766	\$347.90	\$200.97
						SUMA	200.97
					CANTIDAD:	0.43200	TOTAL 86.82
<b>TOTAL DE CONCEPTOS</b>							<b>637.62</b>



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO							
DESCRIPCIÓN							
CLAVE: 3.01							
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.						UNIDAD:	PIEZA
						CANTIDAD:	2.00
						PRECIO U.:	\$29,689.39
						TOTAL:	\$59,378.78
C	CLAVE	R	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
						ACARREOS:	3,000.00
						COSTO DIRECTO:	\$22,873.18
						INDIRECTOS (8.00%):	1,829.85
						INDIRECTOS DE CAMPO (10.00%):	2,287.32
						UTILIDAD (10.00%):	2,699.04
						PRECIO UNITARIO:	\$29,689.39
**VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.**							

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01	EMIO000005	16/04/2018	\$437,733.02	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	1909601	16/04/2018	16/04/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 21 fracción XII, 46 fracción V, 53 primer párrafo y 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 inciso A fracción I, 79, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, VII y VIII, 115 fracciones V y XVI, 117 primer párrafo y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-009.

**En la evaluación de respuesta proporcionaron la tarjeta de precios unitarios desglosada definiendo las cantidades de materiales a utilizar, sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, ya que no se encontraba integrada en el expediente unitario de la obra durante la auditoría.**

#### AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-62-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 63. Con Observación.

Al verificar los pagos realizados con cargo a la obra número 14.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 m. x 32.20 m. en la Localidad de Tetaroba, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, a fin de constatar que se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable, se observa que indebidamente se autorizó para pago la estimación 01, debido a que no se realizó la deducción equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por el servicio de vigilancia, inspección y control, por un importe de \$2,695.40 con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, derivado de una inadecuada administración y supervisión de la obra. A continuación se detalla:

CONCEPTO	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTIPO (NETO) (-)	CARGO A LA OBRA	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (5 AL MILLAR)
Estimación 01.	215	03/04/2018	\$539,080.07	\$86,252.81	\$625,332.88	\$187,599.86	\$437,733.02	\$2,695.40
								\$2,695.40

En la póliza de egresos de la estimación se muestra la omisión de la deducción correspondiente, a continuación se detalla:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01	EMI0000005	16/04/2018	\$437,733.02	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	190601	16/04/2018	16/04/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 primer párrafo y 54 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 112 primer párrafo, 113 fracción I, 117 primer párrafo, 128 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II, III y VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula novena del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017; así como lo señalado en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-009.

### AECF-MUN-E0042018-ESP-PO-63-14 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,695.40 (Dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, por autorizar la estimación 01 a la cual no se le realizó la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por el concepto de servicio de vigilancia, inspección y control.

### AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-63-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada supervisión de la obra en cita, originando el pago de la estimación número 01 con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, sin haber realizado la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por el concepto de servicio de vigilancia, inspección y control.

### **Resultado Núm. 64. Sin Observación.**

Al realizar la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en Barotén, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, mediante oficio número 1451300/SDSH/3X1/2017/APROB/2154, de fecha 23 de octubre de 2017, indicándose en el oficio de autorización nombre de la obra, su ubicación e importe, por un total de \$625,332.88.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de la Obra Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de obra integra: presupuesto base, explosión de insumos, programa de obra y proyecto.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que en las estimación número 1 que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos.
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría se encuentra concluida y operando.
	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y que la calidad en que se encuentra la misma es aceptable.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no fue necesario aplicar las penas convencionales.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 17, 24, 27 fracción III, 46 Bis y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 24 fracción I, 79, 86, 87, 88, 113 fracción IX, 115 fracción VI, 125 fracción I inciso b), 130 fracción I y 132 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FU17-3X1-010.

### Resultado Núm. 65. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en Barotén, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Convenio de autorización de la obra.
2. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
3. Título de propiedad donde se construyó la obra.
4. Análisis de factor de salario real del presupuesto base. <b>Solventado en el transcurso de la auditoría.</b>
5. Programa de personal del contratista.
6. Programa de maquinaria del contratista.
7. Análisis de costos horarios del contratista.
8. Especificaciones técnicas de construcción del contratista.
9. Oficio de autorización de los recursos de parte del Municipio y la comprobación de la disponibilidad de los recursos de "los migrantes" mediante el estado de cuenta correspondiente.
10. Documento que motive y justifique la excepción a la licitación pública y que el contrato no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que el contrato no se fraccione para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública acreditando los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
11. Dictamen de adjudicación.
12. Fianza de anticipo.
13. Fianza de cumplimiento.
14. Fianza de vicios ocultos.
15. Croquis de los generadores de estimación uno (única).
16. Pruebas de concreto hidráulico en estimación uno (única).
17. Bitácora electrónica de obra.
18. Acta entrega recepción contratista - Municipio.
19. Acta entrega recepción Municipio - beneficiarios.
20. Acta finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 19, 19 Bis, 24 penúltimo y último párrafo, 41 segundo párrafo, 43, 46 primer párrafo fracción V, antepenúltimo, penúltimo y último

párrafos, 48, 49, 54 primer párrafo, 64, 66 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones VIII y XVI, 15 penúltimo y último párrafos, 21 segundo párrafo fracción V, 24 fracción I, 73, 79 primer párrafo, 91 último párrafo, 96, 113 fracciones V y VII, 114, 115 fracciones IV inciso d), f) y g), y VII, 122, 123, 132, fracciones III y IV, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III y 68 fracciones I, III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas novena y décima primera, del contrato de obra pública número FU17-3X1-010.

#### AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-65-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 66. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 15.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en Barotén, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Compruebe que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y plazo de ejecución determinado, conteniendo declaraciones y las cláusulas siguientes: descripción pormenorizada de los trabajos, el objeto, precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajuste de costos, rescisión de contrato y penas convencionales, entre otros previstas en la convocatoria de la licitación.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-3X1-010 celebrada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista C. Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez, por un importe de \$625,332.88 de fecha 01 de noviembre de 2017, y está formalizado dentro del plazo establecido, además, forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista, sin embargo se observa, que se realizó el contrato de obra pública con base en la normatividad local (Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa) y no con la normatividad aplicable (Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), de acuerdo a la estructura financiera aprobada para la obra (Programa 3 X 1 para Migrantes, Impuesto Predial Rústico y Club u Organización de Migrantes), donde existe mezcla de recursos de procedencia Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción VI, 24 primer y segundo párrafos y 46 primer párrafo fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 60 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las numeral 3.7.1.1. fracción IV de las Reglas de Operación del Programa 3 X 1 para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2017.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-66-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 67. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en Barotén, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizó de forma indebida el presupuesto del contratista como parte de la adjudicación directa del contrato, debido a que la tarjeta de análisis de precios unitarios presentada no define las cantidades de materiales a utilizar, con clave 3.1.- "Suministro, fabricación y colocación de estructura armada con tubos negro de fierro de 3" ced. 40 para tableros de básquet bol y porterías de fut-bol...", pagándose un importe de \$71,485.86 con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, y el presupuesto base presentado por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, si especifica en su precio unitario la totalidad de los materiales a utilizar para el concepto en mención, derivado de una inadecuada programación, contratación y supervisión, según consta en el acta administrativa número 004 de fecha 04 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

PRECIO UNITARIO ANALIZADO INCORRECTAMENTE							ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO		
03	<b>ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA.</b>						
3.1	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN	PZA	2.00	\$30,812.87	\$61,625.74	1 (UNO) ÚNICA	





PRECIO UNITARIO ANALIZADO INCORRECTAMENTE						ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.					
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$61,625.74</b>	
<b>IVA</b>					<b>9,860.12</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>\$71,485.86</b>	

El precio unitario clave número 3.1 no desglosa el material número ESTRC PORTERIA:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO							
DESCRIPCIÓN							
CLAVE: 3.1							
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERÍAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO AHOGADAS EN DADO DE CONCRETO EN CIMENTACIÓN, (NO INCLUYE TABLEROS), INCLUYE: DADO PARA ANCLAJE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.65 X 0.40 X 0.40 MTS. DE SECCIÓN PINTURA DE ESMALTE, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.						UNIDAD:	PZA
						CANTIDAD:	2.00
						PRECIO U.:	\$30,812.87
						TOTAL:	\$61,625.74
C	CLAVE	R	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
<b>MATERIALES</b>							
	ESTRC PORTERIA		ESTRUCTURA ARMADA CON TUBOS NEGRO DE FIERRO DE 3" CÉD. 40 PARA TABLEROS DE BASQUET BOL Y PORTERIAS DE FUT-BOL SOLDADA A PLACAS DE ACERO.	PZA	1.00000	\$20,000.00	\$20,000.00
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>							<b>\$20,000.00</b>
<b>MANO DE OBRA</b>							
+	MOCA-029		SOLDADOR.	JOR	2.00000	\$506.17	\$1,012.34
	MO01	X	AYUDANTE.	JOR	2.00000	343.34	686.68
	MO-01		MANDO INTERMEDIO.	(%)MO	0.10000	1,699.02	169.90
<b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>							<b>\$1,868.92</b>
<b>HERRAMIENTA</b>							
	HE-01		HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.03000	\$1,699.02	\$50.97
<b>TOTAL DE HERRAMIENTA</b>							<b>\$50.97</b>
<b>EQUIPO</b>							
+	EQ-09		CAMIÓN GRÚA.	HORA	2.00000	\$760.43	\$1,520.86
<b>TOTAL DE EQUIPO</b>							<b>\$1,520.86</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>							<b>\$23,440.75</b>
<b>INDIRECTOS (9.50%)</b>							<b>2,226.87</b>
<b>INDIRECTOS DE CAMPO (10.00%)</b>							<b>2,344.08</b>
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$28,011.70</b>
<b>UTILIDAD (10.00%)</b>							<b>2,801.17</b>
<b>PRECIO UNITARIO</b>							<b>\$30,812.87</b>
**TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 87/100 M.N.**							

El concepto de obra arriba observado se encuentra pagado de la siguiente manera:



ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	D0000051	08/11/2017	\$187,599.86	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	110380	08/11/2017	08/11/2017
ESTIMACIÓN 1 (UNO) ÚNICA	EMI0000002	11/01/2018	437,733.02			148857	11/01/2018	11/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 21 fracción XII, 46 fracción V, 53 primer párrafo y 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 inciso A fracción I, 79, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, VII y VIII, 115 fracciones V y XVI, 117 primer párrafo y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas décima, décima primera y décima octava inciso 1), del contrato de obra pública número FU17-3X1-010.

**En la evaluación de respuesta proporcionaron la tarjeta de precios unitarios desglosada definiendo las cantidades de materiales a utilizar, sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, ya que no se encontraba integrada en el expediente unitario de la obra durante la auditoría.**

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-67-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 68. Con Observación.**

Al verificar los pagos realizados con cargo a la obra número 15.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en Barotén, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, a fin de constatar que se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable, se observa que indebidamente se autorizó para pago la estimación 01 (uno) única, debido a que no se realizó la deducción equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por el servicio de vigilancia, inspección y control, por un importe de \$2,695.40 con recursos del Programa 3x1 para Migrantes,

derivado de una inadecuada administración y supervisión de la obra. A continuación se detalla:

CONCEPTO	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE NETO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NETO)	CARGO A LA OBRA	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (5 AL MILLAR)
ESTIMACIÓN 1 (UNO) ÚNICA	000005	10/01/2018	\$539,080.07	\$86,252.81	\$625,332.88	\$187,599.86	\$437,733.02	\$2,695.40
IMPORTE OBSERVADO								\$2,695.40

En la póliza de egresos de la estimación se muestra la omisión de la deducción correspondiente, a continuación se detalla:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO	D0000051	08/11/2017	\$187,599.86	7010/4551562	Banco Nacional de México, S.A.	110380	08/11/2017	08/11/2017
ESTIMACIÓN 1 (UNO) ÚNICA	EMI0000002	11/01/2018	437,733.02			148857	11/01/2018	11/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 primer párrafo y 54 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 112 primer párrafo, 113 fracción I, 117 primer párrafo, 128 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II, III y VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula novena del Convenio de Concertación del Programa 3 X 1 para Migrantes 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 26 de junio de 2017 así como lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-3X1-010.

#### AECF-MUN-E0042018-ESP-PO-68-15 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,695.40 (Dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, por autorizar la estimación 01 a la cual no se le realizó la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por el concepto de servicio de vigilancia, inspección y control.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-68-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada supervisión de la obra en cita, originando el pago de la estimación 01 con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, sin haber realizado la retención equivalente al cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por el concepto de servicio de vigilancia, inspección y control.

**Resultado Núm. 69. Con Observación.**

Con la revisión física de la obra número 15.- Construcción de cancha de usos múltiples de 19.20 x 32.20 mts. en Barotén, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que indebidamente se autorizó para pago la estimación número 1 (uno) única, misma que incluye volúmenes de concepto de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$5,324.64 con recursos del Programa 3 X 1 para Migrantes, derivado de una inadecuada supervisión de obra, que resulta de realizar la comparativa del contenido de los conceptos seleccionados para su verificación física y los ejecutados en la obra, según consta en el acta administrativa número 009 de fecha 04 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

VOLUMEN DE CONCEPTO DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO								No. DE ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
<b>CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE 19.20 X 32.20 MTS.</b>								
06	<b>LETRERO INFORMATIVO DE OBRA.</b>							ESTIMACIÓN 1 (UNO) ÚNICA
6.1	ELABORACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARTEL ALUSIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO Y MIGRANTES EN LA OBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$4,590.21	\$4,590.21	
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$4,590.21</b>	
<b>IVA:</b>							<b>734.43</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$5,324.64</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 53, 54 primer párrafo y 55 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones X y XII, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II, III y VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El

Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusula décima sexta del contrato de obra pública número FU17-3X1-010.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PO-69-16 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,324.64 (Cinco mil trescientos veinticuatro pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-69-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables por no haber llevado un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

**5.- FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO.**

Obra que forma la muestra de la auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	EMPRESA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO 2016	IMPORTE EJERCIDO 2017
16	1235-6-000938-000001	Licitación pública.	FU17-FF/R23-001	IASA Ingeniería Más Arquitectur a, S.A. de C.V.	\$9,971,718.85	11/09/2017 al 31/12/2017	No aplica.	Anticipo: 1057-13160-0 Cumplimiento Vicios Ocultos: 1057-13161-5	Construcción de Carretera El Fuerte-Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.		\$9,928,737.30
17	1235 6 000934 000001	Licitación pública.	FU16-R23/FF-001	Grupo Inmobiliari a Jeral, S.A. de C.V.	16,187,220.96	30/12/2016 al 27/06/2017.	-	Anticipo: 3510-01559-5 Cumplimiento y vicios ocultos: 3510-01560-1	Construcción de pavimento a base de mezcla asfáltica en camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	\$4,856,166.29	\$12,086,852.62
<b>TOTAL:</b>										<b>\$4,856,166.29</b>	<b>\$22,015,589.92</b>

**Resultado Núm. 70. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de Carretera El Fuerte-Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe total de \$286,863.81, que se integran de la siguiente forma: en lo que respecta a volumen de concepto de obra pagado en exceso se observa un importe de \$173,553.57 y por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, se observa un importe de \$113,310.24, mismos que fueron pagados con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, esto derivado de una inadecuada supervisión en la obra, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 005 de fecha 03 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

El volumen de concepto de obra pagado en exceso se desglosa de la siguiente manera:

VOLUMEN DE CONCEPTO DE OBRA PAGADO EN EXCESO								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
<b>CARPETAS Y MEZCLAS ASFÁLTICAS</b>								ESTIMACIÓN 01 Y 02.
13	SUMINISTRO Y TENDIDO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARPETA, ELABORADA EN PLANTA, CON AGREGADO MÁXIMO DE 3/4" Y CEMENTO ASFALTICO TIPO AC-20, INCLUYE: MATERIALES, ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO, CARGA L.A.B. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	771.97	739.05	32.92	\$4,544.81	\$149,615.15	
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$149,615.15</b>	
<b>IVA:</b>							<b>23,938.42</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$173,553.57</b>	

Los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados se desglosan de la siguiente manera:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
<b>SEÑALAMIENTO VERTICAL.</b>								ESTIMACIÓN 02.
18	SEÑALAMIENTO VERTICAL TIPO SR-6(ALTO) DE 71X71 CM. EN LÁMINA CAL. 16, ROTULADO EN VINIL REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA, INCLUYE: POSTE, TORNILLERÍA Y CONCRETO HIDRÁULICO.	PZA	2.00	1.00	1.00	3,118.87	3,118.87	



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
21	SEÑALAMIENTO VERTICAL TIPO SIG-7 (LUGAR) DE 40X239 CM. CHAROLA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16, ACABADO REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, INCLUYE: POSTES Y TORNILLERÍA.	PZA	2.00	1.00	1.00	4,002.53	4,002.53	ESTIMACIÓN 02.
<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS.</b>								
22	BORDILLO DE 15X15 CM. FABRICADO EN EL LUGAR ACABADO APARENTE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	520.00	433.00	87.00	183.95	16,003.65	ESTIMACIÓN 02.
23	FABRICACIÓN DE CUNETETA TIPO, INCLUYE: TRAZO, AFINE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2, CIMBRA, DESCIMBRA Y ACABADO CON VOLTEADOR.	ML	1,053.36	827.00	226.36	329.37	74,556.19	ESTIMACIÓN 02.
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$97,681.24</b>	
<b>IVA:</b>							<b>15,629.00</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$113,310.24</b>	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000244	22/09/2017	\$2,991,515.65	7010/1669147	BBVA Bancomer, S.A.	624293	22/09/2017
Estimación 01	D00000243	15/12/2017	4,567,064.62	7010/1669147	BBVA Bancomer, S.A.	783766	15/12/2017
Estimación 02	D0000561	30/12/2017	2,370,157.03	7010/1669147	BBVA Bancomer, S.A.	493639	30/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, sexta, séptima y decima sexta del contrato de obra pública número FU17-FF/R23-001.



**NOTA.-** Cabe mencionar que se realizó al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la auditoría número 019/2018 correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la cual se fiscalizó la obra “Construcción de Carretera El Fuerte-Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa”, en la que se determinó el resultado número 396 observándose volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$173,553.57 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$1,508,012.17, dando un importe total observado por \$1,681,565.74 (un millón seiscientos ochenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos 74/100 m.n.), ahora bien en atención a la Denuncia 014/2018 se procedió a la revisión física y documental de esta obra, donde se constató que a la fecha de la inspección física se ejecutaron volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$1,394,701.93 (un millón trescientos noventa y cuatro mil setecientos un pesos 93/100 M.N.), según consta en la Acta Administrativa número 005 de fecha 3 de diciembre de 2018, quedando un importe observado por \$286,863.81 (doscientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos 81/100 m.n.), por conceptos de obra pagados no ejecutados y en exceso.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovieron las acciones de Pliego de Observaciones por \$1,681,565.74 (un millón seiscientos ochenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos 74/100 M.N.) y la Promoción de Responsabilidad Administrativa, en el Resultado número 396 de la auditoría 019/2018 correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### **Resultado Núm. 71. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de carretera El Fuerte - Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio de El Fuerte omitió aplicar las penas convencionales por un importe de \$63,623.70, ya que a la fecha de la inspección física la obra presenta un avance del 90.00 % y el plazo de terminación según el contrato número FU17-FF/R23-001 feneció desde el 31 de diciembre de 2017, sin que exista un convenio modificatorio que ampare la ampliación de plazo de ejecución, además de que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, ya cumplió con su compromiso de pago del 100% del importe del contrato mencionado, esto derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación y supervisión en la obra, según consta en el acta administrativa número 005 de fecha 03 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	MESES DE RETRASO	IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADOS	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A							
11/09/2017	31/12/2017	111	03/12/2018	337	11.23	\$113,310.24	\$63,623.70	\$997,171.89
							\$63,623.70	



**Nota:** Las penas convencionales resultan de multiplicar el 5% del importe de los trabajos que no se hayan ejecutados o prestado oportunamente determinando los atrasos con base a las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos, considerando el ajuste de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos. Dicha pena no podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA / CLAVE DE RASTREO	FECHA DE COBRO
Anticipo	D0000244	22/09/2017	\$2,991,515.65	7010/1669147	BBVA Bancomer, S.A.	624293	22/09/2017
Estimación 01	D00000243	15/12/2017	4,567,064.62	7010/1669147	BBVA Bancomer, S.A.	783766	15/12/2017
Estimación 02	D0000561	30/12/2017	2,423,784.42	7010/1669147	BBVA Bancomer, S.A.	493639	30/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 fracciones V, VII y X, 46 Bis, 52, 53 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 87, 99, 110, 113 fracciones I, VI, XI, XIV y XVI y 115 fracciones VI y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, sexta, séptima y décima sexta del contrato de obra pública número FU17-FF/R23-001.

**NOTA.-** Cabe mencionar que se realizó al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la auditoría número 019/2018 correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la cual se incluyó la obra “Construcción de Carretera El Fuerte-Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa”, en la que se determinó el resultado número 397 observándose un importe de \$266,502.15 (doscientos sesenta y seis mil quinientos dos pesos 15/100 M.N.), por la omisión de aplicar penas convencionales, por presentar a la fecha de la inspección física el día 03 de mayo del 2018 un avance del 75% y el plazo de terminación según el contrato feneció el 31 de diciembre de 2017, ahora bien en atención a la Denuncia 014/2018 se procedió a la revisión física y documental a esta obra, donde se constató mediante inspección física de la obra el día 3 de diciembre de 2018, ésta no se encontraba concluida, presentando un avance del 90%, sin embargo, se verificó que se realizaron trabajos por un importe de 1,394,701.93 (un millón trescientos noventa y cuatro mil setecientos un pesos 93/100 M.N.), según consta en la Acta



**Administrativa número 005 de fecha 3 de diciembre de 2018, por lo cual el importe de las penas convencionales disminuye debido a que al realizar el cálculo de multiplicar el 5% del importe de los trabajos que no se hayan ejecutados por los meses de retraso, queda como resultado un importe observado por \$63,623.70 (sesenta y tres mil seiscientos veintitrés pesos 70/100 M.N.).**

**Cabe señalar que por esta observación ya se promovieron las acciones de Pliego de Observaciones por \$266,502.15 (doscientos sesenta y seis mil quinientos dos pesos 15/100 M.N.) y la Promoción de Responsabilidad Administrativa, en el Resultado número 397 de la auditoría 019/2018 correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.**

**Resultado Núm. 72. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 17.- Construcción de pavimento a base de mezcla asfáltica en camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Ampliación de la fianza de cumplimiento debido a que se ejerció \$755,797.95 más de lo inicialmente contratado.

Modificaciones a los contratos:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	En caso de que se hayan elaborado Convenios de monto y plazo, verifique que éstos sean menor al 25%, en caso contrario verifique que se haya elaborado por única vez y que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley; asimismo el convenio deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate.	Se observa un importe de \$755,797.95, de acuerdo al importe contratado de \$16,187,220.96 y el importe ejercido de \$16,943,018.91 al mes de septiembre de 2018, sin presentar prueba justificativa y comprobatoria del por qué se ejerció esa cantidad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, 59 primer párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 91 último párrafo, 98 fracción II y 99 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones II, III, VI, VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas séptima sexto párrafo y décima séptima del contrato de obra pública número FU16-R23/FF-001.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-72-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 73. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de pavimento a base de mezcla asfáltica en camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que autorizaron para pago las estimaciones número 03 (tres) y 04 (cuatro), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$2,013,814.13, con Recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero 2016, derivado de una inadecuada supervisión de obra, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en los ejercicios auditados y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 020 de fecha 10 de diciembre de 2018. A continuación se detalla:

Los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados desglosa de la siguiente manera:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIONES EN LAS QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO	
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
34	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (MEZCLA CALIENTE).	M3	1,123.04	938.78	184.26	\$242.94	\$44,764.12	EST. 3 y 4	
35	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARPETA, ELABORADA EN PLANTA, CON AGREGADO MÁXIMO DE 3/4" Y CEMENTO ASFÁLTICO TIPO AC-20, INCLUYE: MATERIALES, ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO, CARGA L.A.B., MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	TON	2,997.53	2,084.10	913.43	1,483.01	1,354,625.82	EST. 3 y 4	
38	SOBREACARREO DE LOS MATERIALES ASFÁLTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS MEDIDOS SUELTOS KILÓMETROS SUBSECUENTES.	TON/KM	77,415.66	27,093.28	50,322.38	6.69	336,656.72	EST. 3 y 4	
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$1,736,046.66</b>		
							<b>IVA</b>	<b>277,767.47</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$2,013,814.13</b>		

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 03	D0000060	11/04/2017	\$959,028.32	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A.	206284	11/04/2017
Estimación 04	D0000466	11/04/2017	4,565,784.46	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	231083	11/04/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones VI, VII y XI, 64 y 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; y con lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número FU16-R23/FF-001.

**NOTA.-** Cabe mencionar que se realizó al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la auditoría número 019/2018 correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la cual se incluyó la obra “Construcción de pavimento a base de mezcla asfáltica en camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa”, en la que se determinó el resultado número 387 observándose volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$1,623,293.46 (un millón seiscientos veintitrés mil doscientos noventa y tres pesos 46/100 M.N.), ahora bien en atención a la Denuncia 014/2018 se procedió a la revisión física y documental a esta obra, donde se constató que otro concepto más se estimó, se pagó y no se ejecutó, concepto con código número 38 “SOBREACARREO DE LOS MATERIALES ASFÁLTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS MEDIDOS SUELTOS KILÓMETROS SUBSECUENTES” generando volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$390,520.67 (Trescientos noventa mil quinientos veinte pesos 67/100 M.N.) según consta en la Acta Administrativa número 020 de fecha 10 de diciembre de 2018, quedando un importe total observado por \$2,013,814.13 (dos millones trece mil ochocientos catorce pesos 13/100 M.N.).

Cabe señalar que por esta observación ya se promovieron las acciones de Pliego de Observaciones por \$1,623,293.46 (un millón seiscientos veintitrés mil doscientos noventa y tres pesos 46/100 M.N.), y la Promoción de Responsabilidad Administrativa, en el Resultado número 387 de la auditoría 019/2018 correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PO-73-17 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$390,520.67 (Trescientos noventa mil quinientos veinte pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2016, por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.

**Resultado Núm. 74. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de pavimento a base de mezcla asfáltica en camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que en la cuenta pública del ejercicio 2017 se encuentran registradas y pagadas las estimaciones números 05, 06 y 07, por un importe de \$2,959,639.66, sin embargo no presentan la evidencia documental de dichas estimaciones, según consta en el acta administrativa número 036 de fecha 11 de enero de 2019. A continuación se detalla:

A continuación se detalla su pago.

ESTIMACIÓN	PÓLIZA TIPO/No.	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 05	D0000226	31/05/2017	1,644,866.27	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	171748	31/05/2017
Estimación 06	D0000323	16/06/2017	406,604.99	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	129320	16/06/2017
Estimación 07	D0000560	30/12/2017	908,168.40	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	180027	30/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 y 79 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción IX, 115 fracción X, 130 fracción I, 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; y con lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número FU16-R23/FF-001.

**NOTA.- Cabe mencionar que se realizó al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la auditoría número 019/2018 correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la cual se incluyó la obra “Construcción de pavimento a base de mezcla asfáltica en camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa”, en la que se determinó el resultado número 388 observándose que las**



estimaciones números 04, 05, 06 y 07, por un importe de \$7,525,424.12 (siete millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos 12/100 M.N.), se encuentran registradas y pagadas, sin embargo, no presentaron la evidencia documental de dichas estimaciones, ahora bien en atención a la Denuncia 014/2018 se procedió a la revisión física y documental a esta obra, donde se constató que proporcionaron evidencia documental de la estimación número 04 por un importe de \$4,565,784.46, quedando pendiente de proporcionar la evidencia documental de las estimaciones 05, 06 y 07 por un importe de \$2,959,639.66 (dos millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve pesos 66/100 M.N.).

Cabe señalar que por esta observación ya se promovieron las acciones de Pliego de Observaciones por \$7,525,424.12 (siete millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos 12/100 M.N.) y la Promoción de Responsabilidad Administrativa, en el Resultado número 388 de la auditoría 019/2018 correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Resultado Núm. 75. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de pavimento a base de mezcla asfáltica en camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio de El Fuerte omitió aplicar las penas convencionales por un importe de \$1,539,005.36, ya que a la fecha de la inspección física la obra presenta un avance del 78.00 % y el plazo de terminación según el contrato número FU16-R23/FF-001 feneció desde el 27 de junio de 2017, sin que exista un convenio modificatorio que ampare la ampliación de plazo de ejecución, además de que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, ya cumplió con su compromiso de pago del 100% del importe del contrato mencionado, esto derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación y supervisión en la obra, según consta en el acta administrativa número 020 de fecha 10 de diciembre de 2018. A continuación se detalla:

PLAZO DE EJECUCIÓN		DÍAS PARA REALIZARSE	FECHA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	DÍAS DE RETRASO	MESES DE RETRASO	IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADOS	IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE	A							
30/12/2016	27/06/2017	179	10/12/2018	532	17.73	\$1,736,046.66	\$1,539,005.36	\$1,618,722.09
							\$1,539,005.36	

**Nota:** Las penas convencionales resultan de multiplicar el 5% del importe de los trabajos que no se hayan ejecutados o prestado oportunamente determinando los atrasos con base a las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos, considerando el ajuste de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada mes o



*fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos. Dicha pena no podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.*

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 01	D0000213	23/03/2017	\$603,914.28	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	178889	23/03/2017
Estimación 02	D0000017	04/04/2017	\$2,998,485.90	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	178051	04/04/2017
Estimación 03	D0000060	11/04/2017	\$959,028.32	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	206284	11/04/2017
Estimación 04	D0000466	11/04/2017	\$4,565,784.46	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	231083	31/05/2017
Estimación 05	D0000226	31/05/2017	\$1,644,866.27	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	171748	16/06/2017
Estimación 06	D0000323	16/06/2017	\$406,604.99	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	129320	31/07/2017
Estimación 07	D0000560	30/12/2017	\$908,168.40	7010/1669147	Banco Nacional de México, S.A	180027	30/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 fracciones V, VII y X, 46 Bis y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 87, 110, 111, 113 fracciones I, VI, XI, XIV y XVI y 115 fracciones VI y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones VI, VII y XI, 64, 68 fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, sexta, séptima y decima sexta del contrato de obra pública número FU16-R23/FF-001.

**NOTA.- Cabe mencionar que se realizó al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la auditoría número 019/2018 correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la cual se incluyó la obra “Construcción de pavimento a base de mezcla asfáltica en camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa”, en la que se determinó el resultado número 389 observándose un importe de \$725,350.96 (setecientos veinticinco mil trescientos cincuenta pesos 96/100 M.N.), por la omisión de aplicar penas convencionales, por presentar a la fecha de la inspección física el día 04 de mayo del 2018 un avance del 78% y el plazo de terminación según el contrato feneció el 27 de junio de 2017, ahora bien en atención a la Denuncia 014/2018 se procedió a la revisión física y documental a esta obra, donde se constató mediante inspección física de la obra el día 20 de diciembre de 2018, ésta no se encontraba concluida, presentando un avance del 78%, sin embargo, se verificó que otro concepto más se estimó, se pagó y no se ejecutó, concepto con código número 38 “SOBREACARREO DE**

**LOS MATERIALES ASFÁLTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS MEDIDOS SUELTOS KILÓMETROS SUBSECUENTES” generando volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$390,520.67 (trescientos noventa mil quinientos veinte pesos 67/100 M.N.), según consta en la Acta Administrativa número 020 de fecha 10 de diciembre de 2018, por lo cual el importe de las penas convencionales aumenta debido a que al realizar el cálculo de multiplicar el 5% del importe de los trabajos que no se hayan ejecutados por los meses de retraso, queda como resultado un importe observado por \$1,539,005.36 (un millón quinientos treinta y nueve mil cinco pesos 36/100 M.N.).**

**Cabe señalar que en esta observación ya se promovió la acción de la Promoción de Responsabilidad Administrativa, en el Resultado número 389 de la auditoría 019/2018 correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.**

#### **AECF-MUN-E0042018-ESP-PO-75-18 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,539,005.36 (un millón quinientos treinta y nueve mil cinco pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, omitiendo aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el período de ejecución de la obra en cita.

### **VIII.- Resultados de la Revisión Financiera.**

#### **DIFUSIÓN DE OBRAS**

Cuarta.- Que la Página de Transparencia del Municipio de El Fuerte, no difunde información correspondiente a las obras realizadas y recurso ejercido para obras públicas violentando así el Art. 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### **Resultado Núm. 76. Sin Observación.**

Se solicitó evidencia de las publicaciones de obras del ejercicio fiscal 2017, lo cual se proporcionó mediante oficio número 589/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, signado por la Lic. Evangelina del Carmen Quintero Ramírez, en su carácter de Directora de Planeación, Desarrollo Social y Económico del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, adjuntando a

éste evidencia fotográfica de las publicaciones que se efectuaron durante el ejercicio fiscal 2017, misma que fue verificada en la página de transparencia del Municipio <http://transparencia2.elfuerte.gob.mx/fraccion-XXXIX/>.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

### **CRÉDITO BANCARIO DE 15 MILLONES DE PESOS**

*Sexta.- No se transparentó ni justificó la aplicación de los siguientes recursos:*

*1.- No se transparentó ni justificó el uso del recurso adquirido mediante Crédito de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), recurso que ingresó el día 2 de diciembre de 2017 y se ejerció en los cinco días siguientes, violentando el acuerdo tomado y plasmado en Acta de Cabildo cuando se autorizó.*

Al verificar el PUNTO 5 fracción II de la orden del día contenido en el Acta de Cabildo No. 12 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017, en el que se acordó aprobar por unanimidad de votos la solicitud del Tesorero Municipal de contratar un crédito a corto plazo hasta por \$15,000,000.00, más accesorios y gastos financieros, y que se hubieren ministrado, manejado y ejercido conforme al citado Acuerdo de Cabildo y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 77. Sin Observación.**

Del análisis de la contratación del crédito bancario por importe de \$15,000,000.00 se conoció que el cabildo facultó al Presidente Municipal para que, en forma conjunta con el Tesorero Municipal, celebren contrato con la institución financiera que ofreció las mejores condiciones de mercado, según se desprende del Acta de Fallo del Proceso Competitivo No PRO-COMP-FIN-FUERTE-01/2017 y las propuestas entregadas por las instituciones participantes en su oportunidad, constatando que se encuentra depositado en la cuenta bancaria del Banco Interacciones, S.A., número 300227900, el día 29 de diciembre de 2017 por la cantidad de \$15,000,000.00 contabilizado según cargo realizado a la cuenta 1112 6 000001 Banco Interacciones, S.A. en la póliza de diario D0000482 del 31 de diciembre de 2017.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 penúltimo párrafo, 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Resultado Núm. 78. Sin Observación.**

Respecto a la aplicación del recurso adquirido del Crédito otorgado por importe de \$15,000,000.00 por el Banco Interacciones, S.A., depositado en la cuenta bancaria número 300227900 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se conoció que realizaron retiros por un importe de \$14,949,150.80, correspondientes a transferencias realizadas a la cuenta bancaria 1112-2-000014 Banamex – Cuenta No. 328/26474-0 Gasto Corriente un importe de \$14,775,000.00; a la cuenta bancaria 1112-5-000003 Banorte – Cuenta No. 0594099721 Gasto Corriente un importe de \$49,816.29, y un importe de \$174,150.80 por pagos de diversas comisiones, quedando por ejercer un importe de \$1,032.91, a continuación detallan:

EROGACIONES REALIZADAS DE LA CUENTA BANCARIA DEL BANCO INTERACCIONES, S.A.		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
DIVERSAS	TRANSFERENCIAS REALIZADAS DE LA CUENTA BANCARIA DE INTERACCIONES, S.A. A LA CUENTA BANCARIA NÚMERO 328/26474-0 DEL GASTO CORRIENTE.	\$14,775,000.00
17/10/2018	TRANSFERENCIAS REALIZADAS DE LA CUENTA BANCARIA DE INTERACCIONES, S.A. A LA CUENTA BANCARIA NÚMERO 0594099721 DEL GASTO CORRIENTE.	49,816.29
29/12/2017	RETIRO POR PAGO DE CUOTA DE COLOCACIÓN. - PAGO DE COMISIÓN DISP. 462626. COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. (1% DEL CRÉDITO) – PUNTO 8 DEL ANEXO A DEL CONTRATO.	150,000.00
29/12/2017	RETIRO POR PAGO DE CUOTA DE COLOCACIÓN. - PAGO DE COMISIÓN DISP. 462626. COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (IVA COMISIÓN ANTERIOR). PUNTO 8 DEL ANEXO A DEL CONTRATO	24,000.00
29/12/2017	COBRO DE COMISIÓN SPEI	50.00
29/12/2017	COBRO DE I.V.A. 16%	8.00
31/01/2018	COBRO DE COMISIÓN SPEI	80.00
31/01/2018	COBRO DE I.V.A. 16%	12.80
<b>EGRESOS DE LA CUENTA BANCARIA DE INTERACCIONES, S.A.</b>		<b>\$14,998,967.09</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL CRÉDITO.</b>		<b>15,000,000.00</b>
<b>IMPORTE POR EJERCER.</b>		<b>\$1,032.91</b>

1) A la fecha de la auditoría (18/02/2019), se realizó la transferencia con fecha 17 de octubre de 2018.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Acuerdo de Cabildo del Acta de No. 12 sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2017 y Punto 8 del Anexo “A” del Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario celebrado con Banco Interacciones, S.A.

**Resultado Núm. 79. Sin Observación.**

Se analizó la cuenta bancaria número 328 26474-0 Gasto Corriente a efecto de verificar la aplicación de las transferencias realizadas por importe de \$14,775,000.00 del crédito contraído con el Banco Interacciones, S.A., conociéndose que a partir del 29 de diciembre de 2017 se realizaron erogaciones por importe de \$14,775,000.00, las cuales se efectuaron por los conceptos que se detallan a continuación:

EROGACIONES REALIZADAS DE LA CUENTA BANCARIA DEL GASTO CORRIENTE	
CONCEPTO	IMPORTE
PAGO DE NÓMINAS A REGIDORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL SINDICALIZADO, PERSONAL EVENTUAL, PENSIONES ALIMENTICIAS	\$6,428,136.65
PAGO DE FACTURAS A PROVEEDORES DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANES, PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, GASTOS DE DIFUSIÓN Y PROPAGANDA, FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR, ETC.	2,856,415.11
REPOSICIONES Y REEMBOLSOS DE GASTOS MÉDICOS	220,664.30
GASTOS A COMPROBAR EN COMISIONES OFICIALES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DIVERSOS, ASÍ COMO REPOSICIONES DE GASTOS DE CAJA CHICA	493,691.57
ANTICIPO DEL 30% DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA EL FUERTE – LA GALERA	2,034,188.24
PAGO DE SUBSIDIOS AL DIF Y JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE EL FUERTE	1,900,000.00
PAGO DE BECAS	160,793.70
PRÉSTAMOS A EMPLEADOS Y PAGOS MENORES DIVERSOS	168,739.00
COMISIONES BANCARIAS	12,371.43
TRASPASO A CUENTA DE INVERSIONES	500,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,775,000.00</b>

Asimismo se analizó la cuenta bancaria número 0594099721 Gasto Corriente a efecto de verificar la aplicación de las transferencias realizadas por importe de \$49,816.29 del crédito contraído con el Banco Interacciones, S.A., conociéndose que realizaron erogaciones por dicho importe, el cual se efectuó en el concepto que se detalla a continuación:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
DIVERSAS	GASTOS A COMPROBAR EN COMISIONES OFICIALES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DIVERSOS, ASÍ COMO REPOSICIONES DE GASTOS DE CAJA CHICA	\$49,816.29
	<b>TOTAL</b>	<b>\$49,816.29</b>

A la fecha de la auditoría (18/02/2019), se realizaron los gastos con fecha posterior al 17 de octubre de 2018.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Acuerdo de Cabildo del Acta de No. 12 sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2017 y Punto 8 del Anexo "A" del Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario celebrado con Banco Interacciones, S.A.

## ADQUISICIÓN INDEBIDA DE UNIDAD TAHOE

Sexto. - No se transparentó ni justificó la aplicación de los siguientes recursos:

2.- Compra indebida de una unidad automotriz marca TAHOE modelo 2017, con valor de \$1,000,038.00 (Un millón treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), para uso personal del C. Presidente Municipal comprada con recursos FORTAMUN.

### **Resultado Núm. 80. Con Observación.**

En póliza de diario D-0000266 de fecha 28 de marzo de 2017, por importe de \$1,036,800.00, efectúan registro por concepto de adquisición de vehículo, con cargo a la cuenta 1244-1-000009-000912-000001 Vehículos y Equipo de Transporte y abono a la cuenta 1112-2-000086 Bancos-Banamex, S.A. Cta. Número 70103189878 Fortalecimiento Municipal 2017, observándose que este gasto es pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debiendo ser pagado con gasto corriente ya que su resguardo está en el área de presidencia, debiendo ser ésta para uso de seguridad pública. Cabe mencionar que el pago se realizó el día 14 de marzo de 2017, por importe de \$1,036,800.00, según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A., número 7010/3189878 Fortalecimiento Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**NOTA.- Cabe mencionar que se realizó al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la auditoría número 019/2018 correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la cual se fiscalizó la adquisición de una unidad automotriz marca TAHOE modelo 2017, determinándose el resultado número 61 en el que se observó que este gasto es pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debiendo ser pagado con Gasto Corriente ya que su resguardo está en el área de presidencia, la acción se dio a conocer en el informe individual de auditoría.**



En evaluación de respuestas, proporcionaron copia certificada de póliza de diario número D0000083 de fecha 28 de febrero de 2018 y comprobante de traspaso del Banco BBVA Bancomer, S.A. cuenta número 0110629219 Gasto Corriente Bancomer, al banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta número 0112722089 FORTAMUN 2018, por importe de \$1,036,800.00. Sin embargo, la respuesta será turnada al Área de Auditoría Especial de Planeación, Informes y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a efecto de que sea considerada en el Resultado 61.

### PÉRDIDA DE TERRENO DE 7 HECTÁREAS

Sexto.- No se transparentó ni justificó la aplicación de los siguientes recursos:

3.- Pérdida de un Terreno con superficie de 7 has. Derivado de actos irresponsables del Síndico Procurador y que se relacionan con el Proyecto de Construcción de la Infraestructura Educativa del Tecnológico de Los Mochis \$8,000,000.00.

#### Resultado Núm. 81. Con Observación Solventada.

El deudor 1123-1-000005-000140 [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2016 por importe de \$400,000.00, el cual corresponde a pagos por la adquisición de dos terrenos para la construcción del Tecnológico en el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, los cuales están soportados con contratos privados de enajenación onerosa de derechos parcelarios celebrados entre el [REDACTED] y el C. Marco Vinicio Galaviz Serrano, autorizaciones de pago, recibos de pago y certificados parcelarios que amparan las parcelas 7 Z1 P1/2 del Ejido de El Fuerte con superficie de 14-80-95.180 hectáreas por importe de \$300,000.00 y 99 Z1 P1/1 del Ejido Ocolome con superficie de 16-02-09.310 hectáreas por importe de \$100,000.00, verificándose que en la cláusula tercera de los contratos mencionados, el C. Marco Vinicio Galaviz Serrano, acepta en todas sus partes la enajenación que se le hace de los derechos parcelarios respecto a las fincas rústicas descritas en el inciso a) del mismo contrato, dándose por recibido física y jurídicamente de fincas a su entera satisfacción, por lo que se observa que dichos pagos no están justificados, toda vez que no proporcionaron documentación comprobatoria y justificativa que acredita la propiedad de estos bienes a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, además no se han registrado dichos terrenos en la Cuenta Pública Municipal. Se detallan a continuación los pagos:

PÓLIZA		CHEQUE		A FAVOR DE	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CTA. DEL BANCO BANAMEX, S.A. #328264740
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	IMPORTE		
EA0000043	31/08/2016	65850	\$200,000.00	[REDACTED]	01/09/2016
EA0000001	03/10/2016	65876	100,000.00	[REDACTED]	05/10/2016
EA0000009	10/11/2016	65920	100,000.00	[REDACTED]	11/11/2016
SUMA			\$400,000.00		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 párrafo segundo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I, VII, X y XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

**NOTA.- Cabe mencionar que se realizó al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la auditoría número 026/2017 correspondiente a la cuenta pública del segundo semestre de 2016 correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, en la cual se fiscalizó el deudor 1123-1-000005-000140 [REDACTED], refleja un saldo al 31 de diciembre de 2016 por importe de \$400,000.00, el cual corresponde a pagos por la adquisición de dos terrenos para la construcción del Tecnológico en el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en la que se determinó el pliego de observaciones número 459/2017 del resultado número 14 observándose que los pagos realizados no están justificados, toda vez que no proporcionaron documentación comprobatoria y justificativa que acredita la propiedad de estos bienes a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.**

En evaluación de respuestas, proporcionaron copia certificada de póliza de ingreso número IA0000018 de fecha 25 de enero de 2018, recibo expedido por Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, número 81446 de fecha 25 de enero de 2018 a favor de [REDACTED], por importe de \$432,888.32, póliza de diario número D0000135 de fecha 30 de abril de 2018, reporte de cifras de control de ingresos del día 25 de enero de 2018, dos fichas de depósito bancario en efectivo por importe de \$200,000.00 cada uno, ambos de fecha 25 de enero de 2018 y auxiliar de la cuenta 1123-1-000005-000140 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo - Anticipos a Proveedores - [REDACTED] de enero a diciembre de 2017. Asimismo, mediante oficio número ASE/AUD/D/2276/2018 de fecha 05 de octubre de 2018, se notificó al Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, con fecha de recibido del 07 de noviembre de 2018, el Informe del Estado de Solventación del Pliego de Observaciones número 459/2017.

### **CONFLICTO DE INTERÉS (NEPOTISMO)**

Séptima.- Caso de Nepotismo denunciado en sesión de cabildo de Octubre 2017, recibida por el Síndico Procurador del H. Ayuntamiento, quien a la fecha aún no da respuesta siendo omiso a su función como Órgano de Control Interno.

### Resultado Núm. 82. Con Observación.

Derivado del análisis al caso de nepotismo denunciado en sesión ordinaria de Cabildo el 30 de octubre de 2017, en la que se mencionan a 16 personas (trabajadores) del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, presumiblemente familiares del Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, a efecto de corroborar lo señalado se procedió a revisar los expedientes personales de los trabajadores, los cuales contienen las actas de nacimiento conociéndose que dos de ellos podrían ser familiares la Lic. Nubia Xiclali Ramos Carbajal, Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, razón por la cual se procedió a realizar entrevista a 14 de los trabajadores mencionados en acta de cabildo, en virtud de que a dos de ellos no se les realizó entrevista debido a que uno se encontraba incapacitado y el otro ya no labora en el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa; observándose que en dichas entrevistas los CC. Efraín Ramos Portillo, Director de Recursos Humanos y José Carlos Peralta Carbajal, Encargado de Almacén, manifestaron el parentesco, por lo anterior se solicitó mediante oficio número ASE/AUD/B/0399/2019 de fecha 15 de febrero de 2019, al Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, las actas de nacimiento de los [REDACTED], dando respuesta mediante oficio número 0136/2019 de fecha 15 de febrero de 2019, en la cual anexan las actas de nacimiento que obran en sus archivos, constatando que tienen parentesco por consanguinidad en tercer y cuarto grado, respectivamente, con la Lic. Nubia Xiclali Ramos Carbajal, Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, mismos que fueron contratados mediante oficios sin números, de fechas 16/02/2017 y 01/01/2017 por el Presidente Municipal, quien es responsable de dirigir el gobierno y la administración pública municipal, así como, nombrar y remover servidores públicos municipales, contraviniendo con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, vigente al momento de la irregularidad. A continuación se detallan:

NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	GRADO DE PARENTESCO	FECHA DE INGRESO AL H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE, SINALOA, SEGÚN ALTA DE PERSONAL
EFRÁIN RAMOS PORTILLO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	MORELOS, CHIHUAHUA	11/02/1955	TÍO (HERMANO DEL PADRE)	TERCERO	16 DE FEBRERO DE 2017
JOSÉ CARLOS PERALTA CARBAJAL	ENCARGADO DE ALMACÉN	EL FUERTE, SINALOA	10/03/1992	PRIMO HERMANO (AMBAS MADRES SON HERMANAS)	CUARTO	01 DE ENERO DE 2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracciones XV, XVIII y XXXII de la Ley de Responsabilidades

---

Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 38 fracciones I, XI y XXII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-E0042018-ESP-PR-82-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuestas a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 042/2018 de fecha 25 de febrero de 2019, remitió oficios número 048/2019, 049/2019 y 639/2019, todos de fecha 28 de febrero de 2019, mediante los cuales presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventaron el resultado número 81, además no fueron solventados los resultados con observación número 02, 03, 07, 10, 11, 18, 21, 23, 28, 34, 39, 45, 51, 56, 62, 67 y 80.

Respecto de los resultados con observación número 04, 06, 09, 13, 14, 16, 17, 19, 22, 24, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 82 no se otorgó respuesta por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Específico de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## **X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
2. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
3. Verificar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
4. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
5. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
6. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
- 7.-Difusión de Obras:
  - 7.1.- Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2017 el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya publicado las obras realizadas en la página de transparencia del Municipio.
- 8.-Crédito Bancario de 15 Millones de Pesos:
  - 8.1.- Se verificó que, en la contratación del crédito bancario, el cabildo haya facultado al Presidente y Tesorero Municipal para que celebren el contrato con la institución financiera y que el dinero se haya depositado en una cuenta bancaria a nombre del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
  - 8.2.- Se verificaron los retiros que se realizaron de la cuenta bancaria donde se depositó el crédito a las cuentas 328 26474-0 y 0594099721 ambas del Gasto Corriente.
  - 8.3.- Se analizó las cuentas bancarias números 328 26474-0 y 0594099721 ambas del Gasto Corriente a efecto de verificar la aplicación de las transferencias realizadas del crédito contraído con el Banco Interacciones, S.A.
- 9.-Adquisición indebida de unidad Tahoe:
  - 9.1.- Se verificó la adquisición de la unidad Tahoe con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- 10.-Pérdida de terreno de 7 hectáreas:
  - 10.1.- Se verificó el saldo del deudor Guillermo Javier Sañudo Armenta al 31 de diciembre de 2017, por anticipo de adquisición de dos terrenos.
- 11.-Conflicto de interés (Nepotismo).
  - 11.1.- Se analizó el caso de nepotismo denunciado, verificando los expedientes personales de los trabajadores, realizando entrevistas y se solicitaron actas de nacimiento al Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa de los parientes del Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa.

### XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría practicada al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017, así como del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión a la Obra Pública	75	14	0	61	0	55	18
Revisión Financiera	7	4	1	2	0	1	0
<b>Totales</b>	<b>82</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>63</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>18</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

**Resultados Sin Observación:** 01, 05, 08, 12, 15, 20, 25, 30, 36, 41, 47, 53, 58, 64, 76, 77, 78 y 79.

**Resultados Con Observación Solventada:** 81.

### XII.- Impacto de las Observaciones.

#### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría practicada, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión a la Obra Pública	\$701,826.20	\$0.00	\$2,309,408.55	\$3,011,234.75

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

**XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Jesús Manuel Medina Cano, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, Arq. María Bartola Ibarra Velázquez, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.C.P. Ignacio Morales Caballero, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, Arq. Cuauhtémoc Giovanni Lechuga Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, Arq. Agustín Enrique Medrano Gil, Ing. Humberto Moreno Beltrán, Ing. Miguel Ángel Cosío Camacho, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Ing. Rubén Cabrera García y Arq. Daniela Valdez Gómez, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefa del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

#### XIV.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera, correspondiente a 18 obras que indican se encuentran inconclusas y con anomalías; violación a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al no difundir la información pública en su página de transparencia; no se transparenta ni justifica el uso del recurso adquirido mediante crédito de \$15,000,000.00; compra indebida de una unidad automotriz marca TAHOE modelo 2017, con valor de \$1,000,038.00 adquirida con recurso de FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal); actos irregulares del Síndico Procurador en relación al Proyecto de Construcción de la Infraestructura Educativa del Tecnológico de Los Mochis, Sinaloa, refiriendo la pérdida de un terreno con superficie de 7 hectáreas por la cantidad de \$8,000,000.00; así como por considerar que existe un caso de nepotismo denunciado en sesión de cabildo de octubre de 2017, recibida por el Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, quien a la fecha aún no da respuesta siendo omiso a su función como Órgano de Control Interno; lo anterior, para constatar que se ha realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables; por lo que se obtuvieron 82 resultados, integrados por:

- 18 resultados sin observación.
- 1 resultado con observación solventada.
- 63 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes acciones: 56 promociones de responsabilidad administrativa y 18 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$2,309,408.55 (dos millones trescientos nueve mil cuatrocientos ocho pesos 55/100 M.N.), originados por los conceptos de: omiten aplicar las penas convencionales derivadas del incumplimiento contractual por parte de la empresa contratista en el periodo de ejecución de la obra; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados; pagos de volúmenes de obra de mala calidad y; autorización de estimaciones de obras en las cuales no se les realizó la retención equivalente del cinco al millar correspondiente a los cargos adicionales por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control.

Además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas





---

y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que respecto de la muestra auditada, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Específico de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes.



## **XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.**

El Informe Específico se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior al **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E004/2018, derivado de la Denuncia por los presuntos hechos irregulares de los ejercicios fiscales 2016 y 2017, así como del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**

**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 03 de abril de 2019





# Auditoría Superior del Estado SINALOA

De conformidad con los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos personales siguientes: **en las páginas 130, 131 y 132 se testaron nombres de personas físicas**; aprobándose lo anterior por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo único en el acta de sesión 24/2019 de fecha 02 de mayo de 2019.

